

copia legalizada; la escritura de constitución de la Sociedad licitadora, en el supuesto de que concurra alguna a la subasta, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares para acreditar la personalidad, y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se señalan en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.º *Fianzas*: La fianza provisional asciende a 35.162 pesetas, y la definitiva, 70.325 pesetas.

5.º *Descripción de ejecución de las obras*: Consisten en las unidades de obras necesarias para reponer y construir el firme de aceras en aquellas partes y lugares que estime conveniente el excelentísimo Ayuntamiento, con un total de cinco mil unidades. El ritmo mínimo de ejecución es de 100 metros cuadrados semanales, y el máximo, de 300 metros cuadrados.

Todos los viernes se señalarán al adjudicatario los tajos que han de ser ejecutados en la semana siguiente, los cuales deberán quedar terminados dentro de la misma.

Los tajos menores de 10 metros cuadrados habrán de ser terminados en el mismo día en que se empiecen, no debiendo quedar fuera de las obras de trabajo ni escombros ni depósitos de materiales en este tipo de tajos.

Los lugares donde se ejecuten las obras deberán quedar prácticamente señalizados y vallados. No deberán colocarse materiales ni escombros fuera de los recintos vallados.

6.º *Forma de pago*.—El pago se efectuará con cargo al presupuesto especial de Urbanismo.

7.º *Pago de gastos*: Serán de cuenta del adjudicatario.

8.º *Cláusula adicional*: El contratista se obligará a tener en perfecto estado de aseo y uniformidad a los obreros que trabajen en las obras.

9.º *Presentación de proposiciones*: Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio

en el «Boletín Oficial del Estado», en Oficialía Mayor (Oficiales Letrados) y hasta las trece horas.

10. *Apertura de pliegos*: A las trece horas del día siguiente al en que hayan transcurrido los diez días señalados para la presentación de proposiciones.

11. *Exposición de pliegos y proyectos*: Estarán de manifiesto en la indicada Oficialía Mayor (Oficiales Letrados) durante el plazo de presentación de proposiciones y en horas hábiles de oficina.

12. *Modelo de proposición*: El que suscribe vecino de con domicilio en documento nacional de identidad número enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de reposición y construcción de aceras en la ciudad, se compromete a realizar las indicadas obras, con estricta sujeción a los documentos citados, con la baja de por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 17 de junio de 1972.—El Alcalde accidental.—4.464-A.

Resolución de la Entidad Local Menor de Zuazo de San Millán (Alava) por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de pavimentación de calles.

Cumplidos los requisitos señalados en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto: Obras de pavimentación de calles de Zuazo de San Millán, según proyecto y presupuesto técnicos redactados al efecto.

Tipo de licitación: Un millón quince mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas y noventa céntimos (1.015.468,90 pesetas).

Garantías provisional y definitiva: Tres

por ciento para la provisional sobre el tipo de licitación y cinco por ciento del importe de la adjudicación para la definitiva.

Realización de prestaciones y pagos: Las obras deberán comenzarse dentro de los quince días siguientes al de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y concluirse en los seis meses siguientes a contar del siguiente al del transcurso del anterior plazo.

Dependencia donde se encuentra de manifiesto para su examen la documentación: En la Casa Concejo hasta las trece horas del día anterior al señalado para celebración de la subasta.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día en que se cumplan los veinte hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugar, día y hora de celebración de la subasta: En la Casa Concejo, a las trece horas del siguiente día hábil al señalado para la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Personas que integran la Mesa: Presidente de la Junta Administrativa o Vocal en quien delegue y Secretario-Fiel de Fechos.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos, edad, estado, profesión y domicilio), en nombre propio (si es Sociedad en representación de la misma), bien enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos relativos al proyecto de pavimentación de calles de la localidad de Zuazo de San Millán (Alava), se compromete a llevar a cabo la realización total de las obras consistentes en las que se detallan en el correspondiente presupuesto de contrata, con arreglo a los precios unitarios del mismo, rebajados éstos en un (expresar el porcentaje que se rebaja en letra).

(Fecha El proponente. Firma.)

Zuazo de San Millán (Alava), 26 de junio de 1972.—El Presidente de la Junta Administrativa, Julio Resano.—4.714-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Consulado General de España en París

El Señor Consul General de España en París comunica a este Ministerio el fallecimiento de Dominica Navarro Martín, natural de Selgua, hija de Matta y Rosa. Madrid, 19 de mayo de 1972.

Consulado General de España en Sydney

El Señor Cónsul General de España en Sydney comunica a este Ministerio el fallecimiento de Manuel García Casal, natural de Prezaras (La Coruña), hijo de José y Amalia, ocurrido el día 16 de julio de 1971.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

MADRID

En el expediente que se instruye en este Juzgado de Primera Instancia número uno, decano de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, por delegación del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para garantizar el cargo de Procurador de estos Tribunales tiene constituida don Salvador Ruiz-Zarco y Pérez, y por el presente se anuncia el cese voluntario en el indicado cargo de Procurador del señor Ruiz-Zarco y Pérez, y se llama a los que se crean con algún derecho contra la expresada fianza, a fin de que dentro del plazo de seis meses comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, bajo apercibimiento, si no lo efectúan,

de paralles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a trece de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario.—8.465-C.

MINISTERIO DE MARINA

Ayudantías Militares de Marina

LA CARRACA

Don Marcos Fernández González, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente número 106/72 instruido por la pérdida de la guía de pistola del Subteniente Condestable don Enrique Luna Gómez.

Hago saber: Que por decreto Auditoriado del excelentísimo señor Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Estrecho de fecha 10 del mes actual, fué declarada nula y sin ningún valor dicho

documento; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega a las Autoridades de Marina.

La Carraca a 17 de mayo de 1972.—El Comandante Juez Instructor, Marcos Fernández González.—3.628-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja General, con los números 766, 247.180 y 377.710 de registro, por unos importes de 75.764,—, 39.000,— y 17.967,— pesetas respectivamente, a nombre de don Manuel Muñoz Hermoso, CE-EME-JOTA, y «T.órica Española de Magnetos, S. A.», y cuyos resguardos se han perdido en las oficinas de la Administración. Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presenten en este Centro, ya que se han tomado las medidas oportunas para no entregar el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la citada Caja (expediente 1.728/72).

Madrid, 23 de mayo de 1972.—El Administrador.—3.800-E.

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 972.437 de entrada y 228.950 de registro, correspondiente al 19 de octubre de 1960, constituido por don Luis Izquierdo Cepeda, en metálico por 173.849 pesetas (referencia 1.661/1972).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 28 de mayo de 1972.—El Administrador.—8.572-C.

Administraciones de Aduanas

ALCAÑICES

Por esta Administración se instruye expediente por falta reglamentaria número 23/72 por intervención de un automóvil marca Peugeot 404, matrícula 3885-VK-75, propiedad de don Miloud Belaitze, súbdito marroquí.

Calificadas provisionalmente las actuaciones como una infracción a los artículos 1.º, 10.º y 2.º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles e igualmente declarado el abandono provisional del vehículo se concede un plazo de dos meses a partir de la publicación para que el propietario del automóvil o persona que lo represente pueda prestar las oportunas alegaciones ante esta Aduana en defensa de sus derechos.

Alcañices, 19 de mayo de 1972.—El Administrador.—3.812-E.

ALICANTE

Por desconocerse el actual paradero de doña Barbara Mitchell, por el presente edicto se le notifica que:

Como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 165/71, instruido por esta Aduana como consecuen-

cia de infracción cometida por usted a lo preceptuado en el artículo primero de la L. I. T. A., de fecha 30 de junio de 1964, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de mil (1.000) pesetas.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días, a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación:

- A) Su devolución al extranjero.
- B) Su introducción en zonas o depósitos francos.
- C) Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago, dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante a 14 de abril de 1972.—El Administrador principal.—2.776-E.

Por desconocerse el actual paradero de Jean Claude Peot, por el presente edicto se le notifica que:

Como consecuencia del Expediente por Falta Reglamentaria número 47/72, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción cometida a lo preceptuado en el artículo 12 y 3.º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964, y de conformidad con lo que determina el artículo 15 y 16 de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de cincuenta mil (50.000) pesetas solidariamente a usted y a Gilbert Sibot; y otra de veinticinco mil (25.000) pesetas a usted.

Dichas multas deberán hacerlas efectivas, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de la publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días, a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación: A) Su devolución al extranjero. B) Su introducción en Zonas o Depósitos francos. C) Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago, dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante a 12 de mayo de 1972.—El Administrador Principal.—3.518-E.

Por desconocerse el actual paradero de André Robba, por el presente edicto se le notifica que:

Como consecuencia del Expediente por Falta Reglamentaria número 47/72, ins-

truido por esta Aduana como consecuencia de infracción cometida por usted a lo preceptuado en el artículo 12.1.a) de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964, y de conformidad con lo que determina el artículo 15 de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de cincuenta mil pesetas (50.000).

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días, a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación: A) Su devolución al extranjero. B) Su introducción en Zonas o Depósitos francos. C) Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago, dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 12 de mayo de 1972.—El Administrador principal.—3.496-E.

Por desconocerse el actual paradero de don Emilio Zaragoza por el presente edicto se le notifica que

Como consecuencia del expediente por Falta Reglamentaria número 2/72, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción cometida a lo preceptuado en los artículos 1.º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de mil pesetas (1.000).

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días a partir del siguiente al del pago de la sanción deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación: A) su devolución al extranjero; B), su introducción en Zonas o Depósitos francos; C), su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago, dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante a 17 de mayo de 1972.—El Administrador principal.—3.619-E.

Por desconocerse el actual paradero de don Nelly Noguez por el presente edicto se le notifica que

Como consecuencia del expediente por Falta Reglamentaria número 102/72, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción cometida a lo preceptuado en los artículos 1.º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la mis-

ma Ley, le ha sido impuesta una multa de mil quinientas pesetas (1.500).

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días a partir del siguiente al del pago de la sanción deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación: A) su devolución al extranjero; B) su introducción en Zonas o Depósitos francos; C) su abandono a favor de Hacienda sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 19 de mayo de 1972.—El Administrador Principal.—3.755-E.

Por desconocerse el actual paradero de don Klaus Soller, por el presente edicto se le notifica que:

Como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 127/71, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción cometida a lo preceptuado en el artículo 1.º y 10. de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964, y de conformidad con lo que determina el artículo 17. de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de tres mil pesetas (3.000,—).

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días, a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación: A) su devolución al extranjero; B) su introducción en zonas o depósitos francos; C) su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago, dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 19 de mayo de 1972.—El Administrador Principal.—3.756-E.

Por desconocerse el actual paradero de don Georges Pallarés, por el presente edicto se le notifica que:

Como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 45/72, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción cometida a lo preceptuado en el artículo 12. 1.a) de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964, y de conformidad con lo que determina el artículo 15 de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de cincuenta mil pesetas (50.000,—) solidariamente con Gilbert Sibot.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el

plazo máximo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días, a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación: A) su devolución al extranjero; B) su introducción en zonas o depósitos francos; C) su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago, dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 19 de mayo de 1972.—El Administrador Principal.—3.757-E.

Por desconocerse el actual paradero de don Joaquín Jiménez Ordoño, por el presente edicto se le notifica que, instruidas diligencias por falta reglamentaria número 70/72, como consecuencia de supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóvil de 30 de junio de 1964, en relación con el vehículo clase: automóvil turismo; marca: Rover 2000; matrícula: 6162-AZ-94 (F); del que es propietario y para que por esta Aduana pueda dictarse el acuerdo que en justicia proceda, se le concede un plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente, al objeto de que por escrito remita a esta Oficina cuantas alegaciones y pruebas crea convenientes en defensa de sus derechos.

En caso de que no se haga uso del derecho que se le informa, se dictará el Acuerdo que corresponda, atendiendo a las circunstancias que constan en el Acta de Intervención del vehículo antedicho.

Alicante, 19 de mayo de 1972.—El Administrador Principal.—3.758-E.

Por desconocerse el actual paradero de don Rogelio García García, por el presente edicto se le notifica que, instruidas diligencias por falta reglamentaria número 70/72 como consecuencia de supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóvil de 30 de junio de 1964, en relación con el vehículo clase: automóvil turismo; marca: Rover 2000; matrícula: 6102-AZ-94 (F); del que es usuario y para que por esta Aduana pueda dictarse el acuerdo que en justicia proceda, se le concede un plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente,

al objeto de que por escrito remita a esta Oficina cuantas alegaciones y pruebas crea convenientes en defensa de sus derechos.

En caso de que no haga uso del derecho que se le informa, se dictará el Acuerdo que corresponda, atendiendo a las circunstancias que constan en el Acta de Intervención del vehículo antedicho.

Alicante, 19 de mayo de 1972.—El Administrador Principal.—3.759-E.

Por desconocerse el actual paradero de don Juan García García, por el presente edicto se le notifica que, instruidas diligencias por falta reglamentaria número 70/72, como consecuencia de supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóvil de 30 de junio de 1964, en relación con el vehículo clase: automóvil turismo; marca: Rover 2000; matrícula: 6162-AZ-94 (F); del que es depo-

sitario y para que por esta Aduana pueda dictarse el acuerdo que en justicia proceda, se le concede un plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente, al objeto de que por escrito remita a esta Oficina cuantas alegaciones y pruebas crea convenientes en defensa de sus derechos.

En caso de que no haga uso del derecho que se le informa, se dictará el Acuerdo que corresponda, atendiendo a las circunstancias que constan en el Acta de Intervención del vehículo antedicho.

Alicante, 19 de mayo de 1972.—El Administrador Principal.—3.760-E.

Por desconocerse el actual paradero de don Jean Joseph Larripa, por el presente edicto se le notifica que, instruidas diligencias por falta reglamentaria número 94/72, como consecuencia de supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóvil de 30 de junio de 1964, en relación con el vehículo clase: turismo; marca: Citroën ID 19. F.; matrícula 478-MM-31 (F); del que es propietario y para que por esta Aduana pueda dictarse el acuerdo que en justicia proceda, se le concede un plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente, al objeto de que por escrito remita a esta Oficina cuantas alegaciones y pruebas crea convenientes en defensa de sus derechos.

En caso de que no haga uso del derecho que se le informa, se dictará el Acuerdo que corresponda, atendiendo a las circunstancias que constan en el Acta de Intervención del vehículo antedicho.

Alicante, 19 de mayo de 1972.—El Administrador Principal.—3.761-E.

Por desconocerse el actual paradero de don Fernando George, por el presente edicto se le notifica que, instruidas diligencias por falta reglamentaria número 95/72, como consecuencia de supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóvil de 30 de junio de 1964, en relación con el vehículo clase: turismo; marca: Buick Skylark; matrícula: 1301-CY-13 (F) del que es usuario y para que por esta Aduana pueda dictarse el acuerdo que en justicia proceda, se le concede un plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente, al objeto de que por escrito remita a esta Oficina cuantas alegaciones y pruebas crea convenientes en defensa de sus derechos.

En caso de que no haga uso del derecho que se le informa, se dictará el Acuerdo que corresponda, atendiendo a las circunstancias que constan en el Acta de Intervención del vehículo antedicho.

Alicante, 19 de mayo de 1972.—El Administrador Principal.—3.762-E.

Por desconocerse el actual paradero de don Albert Tordjman, por el presente edicto se le notifica que, instruidas diligencias por falta reglamentaria número 95/72 como consecuencia de supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóvil de 30 de junio de 1964, en relación con el vehículo clase: turismo; marca: Buick Skylark; matrícula: 1301-CY-13; del que es propietario y para que por esta Aduana pueda dictarse el acuerdo que en justicia proceda, se le concede un plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente, al objeto de que por escrito remita a esta Oficina cuantas alegaciones y pruebas crea convenientes en defensa de sus derechos.

En caso de que no haga uso del derecho que se le informa, se dictará el Acuerdo que corresponda, atendiendo a las circunstancias que constan en el Acta de Intervención del vehículo antedicho.

Alicante, 19 de mayo de 1972.—El Administrador Principal.—3.763-E.

ALMERIA

Se notifica a don Bufend Pierre Jean, propietario del automóvil marca Volkswagen matrícula D-8478 (B), afecto al expediente de falta reglamentaria 16/72, que por haber dejado dicho vehículo en los talleres de don Angel Vizcaino Alcaraz, por avería, sin proceder a su reexportación en los plazos previstos en la Ley de Importación Temporal de automóviles de 30 de junio de 1964, se le conceden diez días de plazo, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de esta notificación, para que presente escrito de alegaciones; pasado dicho plazo, se liquidará la multa correspondiente, si procede.

Almería a 8 de mayo de 1972.—El Administrador.—3.443-E.

Se notifica a don Jean Roger Merrien y Compagnie Perisienne de Garantir, francesa, que se encuentra aprehendido en esta Aduana, afecto al expediente de falta reglamentaria número 17/72, el automóvil marca Volkswagen matrícula 8802-AE-93, propiedad del señor Roger Merrien, quien por no haber reexportado el mismo, en los plazos previstos en la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, ha infringido el artículo 1 y 10 de dicha Ley, por lo que se le conceden diez días de plazo a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de esta notificación para que presente escrito de alegaciones en defensa de su derecho; pasado dicho plazo, se liquidará la multa correspondiente, si procede.

Almería a 8 de mayo de 1972.—El Administrador.—3.444-E.

Se notifica a don Grinols Kenneth, cuyo último domicilio en España fué el Hotel Toledo de Madrid, que se encuentra aprehendido en esta Aduana el automóvil de su propiedad, marca «Mercedes», matrícula turística española 3M-7266, afecto al expediente de falta reglamentaria 20/72, por dejar aparcado, desde noviembre de 1971 en el aeropuerto de Almería, dicho vehículo sin precintar por un servicio de Aduanas y tener vencida la matrícula desde el 31 de marzo de 1972, por lo que se le conceden diez días de plazo, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación, para que presente escrito de alegaciones en defensa de su derecho; pasado dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente imponiéndose la multa correspondiente, si procede.

Almería, 22 de mayo de 1972.—El Administrador.—3.778-E.

BALEARES

Por desconocerse el actual paradero del señor Jacques Lamoise por el presente edicto se le notifica que no habiendo sido cubiertas las cantidades de la multa que se le impuso en el parte de Faltas Reglamentarias número 101/71, en la subasta efectuada el día 10 de abril de 1972, y estando en descubierto por la suma de 300 pesetas, se le comunica para que las haga efectivas en el plazo de tres días a contar de la publicación de la presente notificación. Caso de no hacerlo se procederá al cobro por vía de apremio.

Palma de Mallorca, 15 de mayo de 1972. El Administrador, Miguel Moncada.—3.543-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Mr. John C. Cattanach, súbdito inglés, por el presente edicto se le notifica que como consecuencia del expediente por Faltas Reglamentarias número 44/72, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de un automóvil marca Volkswagen, matrícula JLP 166 K, le ha sido impuesta, solidariamente con el Sr. Arthur Elliot,

la multa de tres mil pesetas, por incumplimiento de lo que dispone el apartado 3 del artículo 1.º y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez días siguientes al de publicación del presente edicto. Pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta notificación.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 15 de mayo de 1972.—El Administrador.—3.542-E.

MOTRIL

Se notifica a Michael Junsen, propietario de la motocicleta B. M. W., matrícula AM-14825, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de marzo de 1972 en Guadix (Granada), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción por 1.000 pesetas en el expediente de Falta Reglamentaria número 47/72.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago de la motocicleta citada para su venta en pública subasta en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga en el plazo antes indicado.

Motril, 15 de mayo de 1972.—El Administrador.—3.574-E.

Se notifica al propietario del automóvil Volkswagen, sin placas de matrícula, con número de motor 2577030 y número de bastidor 2120032, cuyo nombre y domicilio se desconocen, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de mayo de 1972 en Guadix (Granada), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de Falta Reglamentaria número 46/72.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación.

Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta, en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga en el plazo antes indicado.

Motril, 15 de mayo de 1972.—El Administrador.—3.573-E.

Se notifica al propietario del automóvil Simca Aronde matrícula 767-EH-18 cuyo nombre y paradero se desconocen, que por

haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de agosto de 1970 en Loja (Granada), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 1.000 pesetas en el expediente de Falta Reglamentaria número 43/72.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga en el plazo antes indicado.

Motril, 15 de mayo de 1972.—El Administrador.—3.572-E.

Se notifica al propietario del automóvil Peugeot con matrícula francesa 1593-GM-62, cuyo nombre y domicilio se desconocen, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de abril de 1972 en Granada, al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una multa de 3.000 pesetas en el expediente de Falta Reglamentaria número 50/72.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga en el plazo antes indicado.

Motril, 15 de mayo de 1972.—El Administrador.—3.575-E.

TARRAGONA

Se notifica a Frank Marx, propietario del automóvil marca Ford Taunus, matrícula alemana K-NM-747, que esta administración como resultado de la instrucción de las diligencias de faltas reglamentarias número 2/72 ha acordado imponerle sanción de mil quinientas pesetas (1.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1.814/64, por infracción al vigente régimen temporal de automóviles.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, y estando luego obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del pago de la multa. Caso de no ser satisfecha en el plazo señalado se procederá a la venta del automóvil en pública subasta, y si el importe obtenido en la misma no cubre la sanción, le será notificado tal extremo — mediante anuncio en este Boletín — a los efectos de realizar el pago de la diferencia.

Contra la imposición de la expresada sanción le cabe la interposición de recurso en vía económico-administrativa y única instancia ante la Junta Arbitral de esta Administración Principal de Aduanas, dentro del plazo de quince días y previo depósito de la mentada cantidad en la Caja de esta Aduana, así como el recurso de condonación — una vez constituido el depósito o realizado el ingreso de tal cifra —

ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial —Delegación de Hacienda de Tarragona— y en el plazo de quince días a contar de la publicación de la presente notificación.

Tarragona, 18 de mayo de 1972.—El Administrador.—3.648-E.

Se notifica a Piepke Karl Heinz, propietario del automóvil marca BMW, matrícula alemana GW-CC-21, que esta Administración como resultado de la instrucción de las Diligencias de faltas reglamentarias número 44/72 ha acordado imponerle sanción de mil quinientas pesetas (1.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1.814/64, por infracción al vigente régimen temporal de automóviles.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio; y estando luego obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del pago de la multa. Caso de no ser satisfecha en el plazo señalado se procederá a la venta del automóvil en pública subasta, y si el importe obtenido en la misma no cubre la sanción, le será notificado tal extremo —mediante anuncio en este Boletín— a los efectos de realizar el pago de la diferencia.

Contra la imposición de la expresada sanción, le cabe la interposición de recurso, en vía económico-administrativa y única instancia ante la Junta Arbitral de esta Administración Principal de Aduanas, dentro de aquel plazo de quince días y previo depósito de la mentada cantidad en la Caja de esta Aduana; así como el recurso de condonación —una vez constituido el depósito o realizado el ingreso de tal cifra— ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial —Delegación de Hacienda de Tarragona— y en el plazo de quince días a contar de la publicación de la presente notificación.

Tarragona, 18 de mayo de 1972.—El Administrador.—3.649-E.

Se notifica a R. M. Lane, propietario del automóvil Citroën, matrícula holandesa número JA-54-77, objeto de las diligencias por faltas reglamentarias, número 8/72 de esta aduana, por presunta infracción al vigente régimen temporal de automóviles, que se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente o formule cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de su derecho, significándole que caso de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en esta Administración.

Tarragona, 25 de mayo de 1972.—El Administrador.—3.889-E.

VALENCIA

Se tramitan en esta Administración diligencias en relación con la intervención del automóvil Renault-4L, matrícula 4593 SK 15, como consecuencia del acta del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal de fecha 26 de marzo de 1971 y posteriores diligencias de fechas 12 y 21 de abril de 1972, de las que se deduce que su propietaria, doña Genevieve Sam, neé Chauré, ha infringido lo dispuesto en la Ley de Importación Temporal de Automóviles del 30 de junio de 1964 al quebrantar el recinto aduanero del citado automóvil, con sanción prevista en el artículo 15, c), de dicho texto legal (de 50.000 a 150.000 pesetas).

Se concede a la interesada, doña Genevieve Sam, cuyo domicilio actual se desconoce, siendo sus últimos conocidos Doc-

tor Fleming, número 4, Vistahermosa, y calle Valero Bermejo, número 2, de Alicante, un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente notificación para la presentación ante esta Aduana de cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de sus intereses, significándole que transcurrido dicho plazo se impondrán las sanciones que procedan a la vista de las diligencias, alegaciones y documentos que figuren unidos al expediente de F. R. número 57/71.

Valencia, 6 de mayo de 1972.—El Administrador.—3.425-E.

Administraciones de Tributos

BADAJOZ

Sección de Imposición sobre la Renta de las Empresas. Sociedades

Relación de Sociedades que se publican según Orden de 17 de enero de 1970, con la advertencia de que, transcurridos dos meses a partir de su publicación, la Administración de Tributos procederá a declarar con carácter provisional la baja de dichas Entidades en el Índice provincial de Empresas:

Número	Entidad	Domicilio
1	«Algodón Industrial, S. A.»	Plaza Santa Catalina, 8. Mérida.
2	«La Antilla, S. A.»	M. Riocabado, 15. Fregenal S.
3	«Buente y Rodríguez, S. L.»	Fregenal de la Sierra.
4	«Carmona y Estévez, S. L.»	Pozo Dulce, 11. Guareña.
5	«Comercial Cooter, S. L.»	Rambla G. Franco, 15. Mérida.
6	«Cia. Luso Española de Mármoles, Sociedad Anónima»	F. Gastón, 3. Badajoz.
7	«Construcciones Ruiz, S. L.»	L. Tovar, 1. Badajoz.
8	«Constructora Carva, S. A.»	Avenida J. Antonio, 12. Badajoz.
9	«Cuadrado y Cia., S. L.»	Feria, 8. Almendralejo.
10	«Daniel y Pedro Hernández Romero, C. B.»	José Antonio, 34. Cristina.
11	«Díaz y Moreno, S. R. C.»	Avenida Los Santos, 6. Zafra.
12	«Explotaciones e Industrias Agrícolas, S. L.»	Plaza España, 18. Badajoz.
13	«Exportadores de Carbones Vegetales de Badajoz, S. L.»	Calle Arenal, 49. Badajoz.
14	«Extremeña Textil Agrícola, S. L.»	Guadiana del Caudillo.
15	«Fernández Nieto, R. C.»	R. Gómez Coronado. Quintana S.
16	«Francisco Castillo Amigo e Hijos»	San Juan, 5. Badajoz.
17	«Gallardo Hermanos, S. L.»	Ramón y Cajal, 1. Don Benito.
18	«Gallardo y Muñoz Hnos., R. C.»	
19	«Grupo Minero María Teresa, Sociedad Limitada»	D. Calver, 10. V. Serena.
20	«Harineros Extremeños Reunidos, Sociedad Anónima»	C. Mota. Villagarcía Torre.
21	«Herederos de A. Gascón Miramón»	
22	«Hijos de Antonio Otero, S. L.»	M. Valdés, 29. Badajoz.
23	«Hijos de Blas Naharro Torres, C. B.»	R. González Abreu. Sevilla.
24	«Industria Carbonífera Extremeña, Sociedad Limitada»	Arroyo de San Serván.
25	«Industrial Arrocería de Don Benito, S. A.»	Salvatierra Barros.
26	«Industrial Oleícola Extremeña, Sociedad Limitada»	Los Santos Maimona.
27	«Inmobiliaria Bullón, S. A.»	A. Martín, s/n. Don Benito.
28	«Joaquín Villalón Angulo e Hijos, C. P.»	Carretera Santa Olalla. Fregenal de la Sierra.
29	«José e Inés Sánchez Miranda, S. R. C.»	General Varela, 10. Badajoz.
30	«Maquinagro, S. L.»	M. Valdés, 16. Badajoz.
31	«Matadero Industrial de los Santos»	Barrio Las Cruces, 2. Quintana S.
32	«Médica Peninsular, S. A.»	P. Valdivia, 4. Badajoz.
33	«Minas de Fregenal, S. A.»	Carretera Almendralejo, 4. Los Santos de Maimona.
34	«Nueva Constructora Extremeña, Sociedad Limitada»	Plaza Portugal, 2. Badajoz.
35	«Panificadora de Monterrubio, Sociedad Limitada»	T. Silvela, 11. Fregenal de la Sierra.
36	«Rexins Plásticos, S. L.»	Badajoz.
37	«Sucesores de Manuel Macías Ramírez, S. R. C.»	Monterrubio de la Serena.
38	«La Unión Minera de Azuaga, Sociedad Limitada»	Castillo, 10. Badajoz.
39	«Unión Química del Oeste de España, S. L.»	Barriada Estación. V. Barros.
40	«Viuda de Félix González Caballero y Otros, S. R. C.»	Azuaga.
		P. Rivera, 20. Badajoz.
		Quesipo de Llano, 15. Don Benito.

Badajoz, 22 de abril de 1972.—Conforme: El Administrador de Tributos.—3.045-E.

Delegaciones Provinciales

ALICANTE

En esta Delegación de Hacienda, se tramita expediente de investigación, iniciado por Acuerdo de la Dirección general del

Patrimonio del Estado de 20 de abril último, de conformidad con lo prevenido en el vigente Reglamento del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar si ha lugar la propiedad del Estado sobre las ruinas del Castillo enclavado en la parce-

la 230 del polígono 1 del Municipio de Millena.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al que se concluya el plazo de 15 días hábiles de exposición al público de este Edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Millena, aleguen ante esta Delegación de Hacienda, Sección del Patrimonio del Estado, lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones, pudiendo examinar el presente expediente en esta Sección.

Alicante, 12 de mayo de 1972.—El Jefe de la Sección, Jesús Blanco Alvaro.—Visto bueno: El Delado de Hacienda, Eduardo Fernández López.—3.540-5.

En esta Delegación de Hacienda se tramita expediente de Investigación, iniciado por Acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 20 de abril último, de conformidad con lo prevenido en el vigente Reglamento del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar si ha lugar la propiedad del Estado sobre las ruinas del Castillo denominado «Benisiliso» en término municipal de Vall de Gallinera, en el monte Umbria o Llano de Alcalá.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente, para que, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al que se concluya el plazo de quince días de exposición al público de este Edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vall de Gallinera, aleguen ante esta Delegación de Hacienda, Sección del Patrimonio del Estado, lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones, pudiendo examinar el presente expediente en esta Sección.

Alicante, 12 de mayo de 1972.—El Jefe de la Sección, Jesús Blanco Alvaro.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Eduardo Fernández López.—3.541-E.

BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de 15.000 pesetas, expedido por esta sucursal en 25 de agosto de 1969 con números 5.046 de Entrada y 171.284 de Registro, correspondiente al depósito necesario en metálico sin interés, de la propiedad de doña María Dolores Bouzo Vázquez, en garantía de la misma para interponer recurso de alzada contra Resolución ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, imponiendo multa de 15.000 pesetas como propietaria de la finca número 350, calle Diputación, de Barcelona, referencia V/V (expediente 365/69), y a disposición del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y el de la provincia de Barcelona, si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 26 de abril de 1972.—El Delegado de Hacienda.—3.736-E.

Habiéndose extraviado el resguardo de 250,— pesetas, expedido por esta Sucursal en 1 de abril de 1970 con números 1.923 de entrada y 174.171 de registro, correspondiente al depósito necesario en metálico sin interés, de la propiedad de don Manuel Cuixart Canadell, en garantía del mismo, para responder del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de la

Jefatura Central de Tráfico, en expediente número 9102/70, por infracción del artículo 174, y a disposición del ilustrísimo señor Jefe Provincial de Tráfico de Barcelona se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en dicha Sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Barcelona, si no se ha presentado con arreglo a lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 26 de abril de 1972.—El Delegado de Hacienda.—3.815-E.

Habiéndose extraviado el resguardo de 1.000,— pesetas, expedido por esta Sucursal en 7 de junio de 1968 con números 2.730 de entrada y 164.312 de registro, correspondiente al depósito necesario en metálico sin interés, de la propiedad de doña Josefa Jordi Cortés, en garantía de la misma, para interponer recurso de alzada ante la Jefatura Central de Tráfico contra sanción impuesta en expediente número J. T. 10067-68 de la Jefatura de Tráfico de Gerona, y a disposición de la Jefatura Central de Tráfico, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en dicha Sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Barcelona, si no se ha presentado con arreglo a lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 26 de abril de 1972.—El Delegado de Hacienda.—3.816-E.

Habiéndose extraviado el resguardo de 1.200 pesetas, expedido por esta sucursal en 12 de noviembre de 1965 con números 4.307 de Entrada y 152.535 de Registro, correspondiente al depósito necesario en metálico sin interés, constituido por José Luis Balleca de Viu, de la propiedad de Miguel Santaularia Masanet, para interponer recurso contra el acta de Infracción número 218/65, ante el ilustrísimo señor Director general de Ordenación del Trabajo (expediente número 1.374/65-L doble), y a disposición del ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo de Barcelona, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y el de la provincia de Barcelona, si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 6 de mayo de 1972.—El Delegado de Hacienda.—3.735-E.

GUADALAJARA

Habiendo sido decretado por el señor Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona primera de Guadalajara, embargo contra el depósito necesario sin interés números 4 de entrada y 247 de registro, constituido por «Blas de la Morena S. L.», por un importe de 24.342,69 pesetas; a fin de poder aplicar el importe del citado depósito al pago de las deudas que la citada sociedad tiene en la actualidad con el Tesoro Público, queda anulado el resguardo de referencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del

Reglamento de la Caja General de Depósitos de 10 de noviembre de 1929, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto.

Guadalajara, 25 de mayo de 1972.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Ramón Pardo Peralta.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Félix Pérez Álvarez.—3.818-E.

SEVILLA

Ha sufrido extravío el resguardo original del depósito número 77187 de entrada y 62939 de registro, constituido el 13 de abril de 1971 por doña Manuela Cárdenas Barrios, a disposición del ilustrísimo señor Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Sevilla por la cantidad de cinco mil pesetas.

Lo que se hace público, a fin de que se entregue en esta Sucursal, si alguien lo tuviere en su poder en el plazo de dos meses, transcurrido el cual se anulará el expresado resguardo, expidiéndose duplicado.

Sevilla, 12 de mayo de 1972.—El Delegado de Hacienda, José Ataz Hernández.—3.551-E.

VIZCAYA

Se ha extraviado el resguardo del depósito expedido por esta sucursal de la Caja General de Depósitos de la provincia de Vizcaya con los siguientes datos:

Número de entrada: 104; de registro: 41.531, por un importe de 15.000 pesetas, efectuado el 13 de febrero de 1967 por doña Concepción Collantes Garnica, con domicilio en Al. Mazarredo, número 3, Bilbao, para recurrir en alzada contra sanción impuesta por el ilustrísimo señor Director general de la Vivienda de fecha 23 de enero de 1967 y a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle el mencionado resguardo para que lo presente en esta Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja general de Depósitos, en inteligencia de que están tomadas todas las medidas para que su importe se entregue a su legítimo dueño, quedando sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín», según lo dispuesto en el Reglamento de la Caja general de Depósitos.

Bilbao, 26 de abril de 1972.—El Delegado de Hacienda.—3.202-E.

Se ha extraviado el resguardo del depósito expedido por esta sucursal de la Caja General de Depósitos de la provincia de Vizcaya, con los siguientes datos:

Número de entrada, 311; de registro, 21, por un importe de 10.000 pesetas, efectuado el 31 de marzo de 1964 por doña Laudelina Muñoz Gómez, con domicilio en Bilbao, calle Doctor Achúcarro, número 1-4.º, para garantizar sus responsabilidades como Habilitada de Clases Pasivas ante la Delegación de Hacienda de Vizcaya, y a disposición del Delegado de Hacienda de la provincia.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle el mencionado resguardo para que lo presente en esta Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las medidas para que su importe se entregue a su legítimo dueño, quedando sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Bilbao, 9 de mayo de 1972.—El Delegado de Hacienda.—3.496-E.

ZARAGOZA

Se hace público para general conocimiento en cumplimiento del acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del

Estado de 7 de abril pasado se ha iniciado expediente de investigación sobre el siguiente bien inmueble, que se presume patrimonial:

Illueca.—Castillo-palacio sito en el término municipal de Illueca, denominado «Palacio del Papa Luna», declarado Monumento Nacional, en estado semirruinoso; que consta de edificio, caballerizas y recinto amurallado, con una superficie, según datos del Ayuntamiento, de 10.000, 2.900 y 6.300 metros cuadrados aproximadamente.

Linderos: terrenos de don Javier Bordiu Prat y Ayuntamiento de Illueca.

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que deba terminarse la publicación de los anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» y el de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se podrá alegar, por escrito, y por aquellas personas que pudieran resultar afectadas, cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Delegación de Hacienda de Zaragoza, acompañando todos los documentos en que funden sus manifestaciones.

Zaragoza, 19 de mayo de 1972.—El Delegado de Hacienda.—3.754-E.

Recaudaciones de Tributos del Estado

ZONA DE ALGECIRAS

Don José Nájuez Ramón, Recaudador de Tributos del Estado. Zona de Algeciras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación de Tributos del Estado por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de multa expediente Ley de Importación Temporal de Automóviles núm. 40370, expedida por la Administración de Aduanas de Algeciras, ejercicio de 1971, importante la suma de pesetas 3.000.—, instruido contra don Grigutsch Klaus Walter, aparece la siguiente

Providencia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.5 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, requirírase por medio de edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y se fijará al propio tiempo en la Alcaldía del término municipal a que corresponden los débitos a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representación autorizada a efectos de abonar los descubiertos que se les reclaman, más los recargos de apremios y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurrido ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria a presencia del público que se encuentre en la misma y de dos testigos.

Y hallándose comprendido como deudor el arriba citado, se le notifica por medio del presente edicto que se remite a Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar la inserción del mismo en el «Boletín Oficial del Estado» y a la Alcaldía de Tarifa, según dispone el artículo 99.5 del Reglamento General de Recaudación.

Algeciras, 9 de mayo de 1972.—3.499-E.

ZONA 3.ª DE BARCELONA (CAPITAL)

El recaudador de tributos del Estado en la Zona 3.ª de Barcelona (capital),

Hago saber: Que en las correspondientes relaciones certificadas de deudores, el señor Tesorero de Hacienda ha dictado providencia de apremio, del siguiente tenor:

En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la anterior providencia de apremio se ruega recurrir en reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o formular reclamación económico-administrativa en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto (artículos 185 y concordantes del Reglamento General de Recaudación).

Se significa a los deudores afectados que los únicos motivos de oposición a la transcrita providencia son: por pago, prescripción, aplazamiento, falta de notificación reglamentaria de la liquidación, o defecto formal en el título expedido para la ejecución (artículo 95 del R. G. R.). Y que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y estando comprendido el deudor que se cita a continuación en la relación expresiva de los conceptos tributarios, períodos de devengo e importes por principal de los débitos se le notifica por medio de edictos en conformidad con lo que dispone el número 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, y se le requiere para que haga efectivos sus débitos por principal, recargos de apremio y costas, en el plazo de veinticuatro horas, procediendo en otro caso al embargo de sus bienes, concediéndole al propio tiempo un plazo de ocho días para que pueda personarse en el procedimiento, transcurrido el cual será declarado en rebeldía, practicándose las sucesivas notificaciones con la simple lectura en estas oficinas de la pertinente providencia.

Deudor: don Manuel D'Oliveira Fernández. Concepto: Impuestos extinguidos. Período, 1971. Número de registro 39-05329. Principal: 196.815,00.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento.

Barcelona, 17 de mayo de 1972.—El Recaudador.—3.814-E.

ZONA DE SANTA COLOMA DE FARNES

Don José Corrales Gavilán, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Santa Coloma de Farnes,

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que se siguen en estas oficinas contra los deudores que se dirán, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No siendo posible la notificación directa de los descubiertos a los deudores que se dirán por ignorarse sus actuales paraderos, de conformidad con los artículos 99 y 102 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere a través de edictos para que comparezcan en el expediente por sí o representante legal y abonen el descubierto que se les reclama en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y se procederá contra sus bienes. Al mismo tiempo se les hace saber que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles ante el propio Tesorero, o bien, reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial, sin que éstas interrumpen el procedimiento, que sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado texto legal.

Los deudores a que se refiere la anterior providencia son los siguientes:

Laura Elisabet Woodward, de Blanes, Impuesto sobre las Transmisiones del Seat 603 B-367231, ejercicio de 1971, 1.076 pesetas.

Elizabeth Allen Bruce, de Lloret de Mar, derechos menores multa de la Aduana de Port-Bou expediente 11-71, 12.100 pesetas.

Raymond Triadón, de Lloret de Mar, recibos Urbana de la carretera de Blanes, sin número, años 1970/71, 2.312 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores extranjeros antes relacionados y a los efectos de la transcrita providencia.

Santa Coloma de Farnés a 17 de mayo de 1972.—El Recaudador.—3.669-E.

Tribunales de Contrabando

ALAVA

Por medio del presente edicto, se les hace saber a los propietarios o usuarios de los vehículos automóviles que a continuación se expresan que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, al conocer los expedientes instruidos por aprehensión de los citados automóviles, dictó el siguiente fallo, en cada uno de ellos.

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los apartados 1 y 2 del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 24), no siendo conocida la persona responsable.

2.º Declarar el comiso del vehículo aprehendido, para su venta en pública subasta, y

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso ante la Sala de Contrabando en el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Expedientes que se citan

Expediente número 2/72.—Automóvil marca «Peugeot-404», matrícula MR-91-01, con número de motor 706473 y bastidor número D-4643369-y.

Expediente número 3/72.—Automóvil marca «Opel-Kadett», sin placas de matrícula, con número de motor 10-0498150 y bastidor número 310622603.

Expediente número 4/72.—Automóvil marca «Ford-Taunus» GXL (Poulliar), matrícula 9554-JA-78, con número de motor LE-LY-8C-98.

Expediente número 9/72.—Automóvil marca «Ford-Taunus, 17 M», sin placas de matrícula y con número de bastidor EA 62518.

Vitoria, 15 de mayo de 1972.—El Secretario del Tribunal, José María Rodríguez. V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Francisco Manuel Labora.—3.533-E.

ALGECIRAS

Por el presente se hace saber a Juan Pérez Romero, sin domicilio conocido, que el señor Presidente de este Tribunal, en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afectada al expediente 73/72, y que ha sido valorada en 1.000 pesetas, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiéndose tramitar por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso 1.º del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas

hábiles, a partir de la publicación del presente, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considera firme.

Asimismo se le requiere para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2.º, de la Ley de Contrabando, presente antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente edicto, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Algeciras, 14 de abril de 1972.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.789-E.

Por el presente se hace saber a Francisco Manzorro Saldaña, en ignorado paradero, que el Tribunal, en sesión celebrada para la vista del expediente 7/72, entre otros extremos, el día 16 de mayo de 1972, absolvió de toda responsabilidad y acordado en su consecuencia la devolución de los artículos que les fueron intervenidos.

Si en el plazo de tres meses a partir de la fecha en que fuese publicado este edicto no se retiraran los artículos que se devuelven se incurrirá en abandono en favor de la Hacienda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 16 de mayo de 1972.—El Secretario. Visto bueno: El Presidente.—3.596-E.

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

Vehículo, Volkswagen; motor o bastidor, 8891808; expediente, 12/72; por el presente se les hace saber que el Tribunal, actuando en Comisión Permanente, y en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1972, acordó en cada uno de los expedientes lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.

3.º Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Asimismo se hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo, que durante el plazo de quince días a partir del siguiente a aquél en que se publique este edicto podrá entablar recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, si bien presentando en esta Secretaría el correspondiente escrito reclamatorio.

Algeciras, 16 de mayo de 1972.—El Secretario. Visto bueno: El Presidente.—3.597-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Benamaa Zoha con domicilio desconocido, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión del día 16 de mayo de 1972, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 16/72 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley.

2.º Imponerle la siguiente multa: 10.000 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Sala de Contrabando en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que se fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos, no cumplimentada la dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 16 de mayo de 1972.—El Secretario. Visto bueno: El Presidente.—3.598-E.

ALICANTE

Por el presente edicto se notifica a don Antonio Arias Fernández o Hernández, cuyo domicilio se desconoce, y al parecer lo tuvo en La Línea de la Concepción (Cádiz), lo siguiente:

Que interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico Administrativo Central-Contrabando, por don Joaquín Villarroja Hidalgo, contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente 78/71, se le advierte que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, y además, a los efectos de lo prevenido en el artículo 105-6) de la Ley de Contrabando, que durante el plazo de quince días y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

Alicante, 18 de abril de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Presidente.—2.881-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Belluga Soler, cuyo último domicilio era en esa capital, Joaquín Bruguetas Galán y Julio García Hamles, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 19 de abril de 1972, al conocer del expediente número 21/71, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso número 2 del artículo trece de la Ley de Contrabando, en relación con los apartados 1) y 2) del artículo tercero de la misma.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Germán Diego Ureba y a José Belluga Soler.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes:

4.º Imponer las multas siguientes:

A Germán Diego Ureba, 3.450 pesetas.
A José Belluga Soler, 3.450 pesetas.
Total 6.900 pesetas.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar la sanción subsidiaria de prisión para caso de insolvencia o falta de pago, según el cómputo que previene el apartado 4) del artículo 24 de la Ley, con aplicación de los beneficios regulados en la Orden ministerial de Hacienda de 18 de octubre de 1971.

7.º Declarar absueltos en materia propia de esta jurisdicción a Angel García Serrano, Joaquín Bruguetas Galán, Julio García Hamles, «Gestoria Toledo», Germán Diego Calzada y Pedro Requien Rebate.

8.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 160 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Alicante, 24 de abril de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.066-E.

ALMERIA

Desconociéndose el actual paradero de Peter Deiters, de nacionalidad alemana, y Kirster Nefer, danesa, constanding como último domicilio en playa de Mojácar (Almería), apartamentos Virgen del Mar.

El Tribunal de Contrabando, por acuerdo de su Presidente de fecha 4 de mayo de 1972 al revisar de oficio el expediente 36/71, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar que existió error de hecho en su Resolución de 29 de diciembre de 1971 al establecerse como valor del género aprehendido 600 pesetas, el cual queda nulo y sin ningún valor ni efecto.

2.º Revocar en parte el fallo de este Tribunal de Contrabando en Presidencia, adoptado en el expediente de contrabando 36/71, seguido por aprehensión de grifa a Peter Deiters y Kirster Nefer.

3.º Sustituir dicho valor por el de 48 pesetas.

4.º Imponer a Peter Deiters y Kirster Nefer como sanción principal la siguiente multa: noventa y seis pesetas y como sanción subsidiaria por insolvencia en el pago de la misma la que proceda según el artículo 24-4) de la Ley, con la duración máxima de un año.

5.º Mantener los restantes pronunciamientos de la citada Resolución de 29 de diciembre de 1971.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 91 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económicas administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Almería, 12 de mayo de 1972.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.563-E.

Desconociéndose el actual paradero de Gail Lynn Heath y Brian Thomas Heath, de nacionalidad norteamericana, constando como último domicilio en Estados Unidos, Condado de Prowers (Colorado), route un-Box 98.

El Tribunal de Contrabando, por acuerdo de su Presidente de fecha 4 de mayo de 1972 al revisar de oficio el expediente 57/71, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar que existió error de hecho en su Resolución de 23 de diciembre de 1971 al establecerse como valor del género aprehendido 400 pesetas, el cual queda nulo y sin ningún valor ni efecto.

2.º Revocar en parte el fallo de este Tribunal Provincial de Contrabando en Presidencia, adoptado en el expediente de contrabando 57/71, seguido por aprehensión de grifa a Gail Lynn Heath y Brian Thomas Heath.

3.º Sustituir dicho valor por el de 32 pesetas.

4.º Imponer a Gail Lynn Heath y Brian Thomas Heath como sanción principal la siguiente multa: sesenta y cuatro pesetas y como sanción subsidiaria por insolvencia en el pago de la misma la que proceda según el artículo 24-4) de la Ley, con la duración máxima de un año.

5.º Mantener los restantes pronunciamientos de la citada resolución de 23 de diciembre de 1971.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 91 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Almería, 12 de mayo de 1972.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.562-E.

Desconociéndose el actual paradero de Philippe Bolland, de nacionalidad belga, constando como último domicilio en Bélgica 45 route de Jalhay, Stembert.

El Tribunal de Contrabando, por acuerdo de su Presidente de fecha 4 de mayo de 1972 al revisar de oficio el expediente 25/71, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar que existió error de hecho en su Resolución de 20 de agosto de 1971 al establecerse como valor del género aprehendido 500 pesetas, el cual queda nulo y sin ningún valor ni efecto.

2.º Revocar en parte el fallo de este Tribunal Provincial de Contrabando en Presidencia, adoptado en el expediente de contrabando 25/71 seguido por aprehensión de grifa a Philippe Bolland.

3.º Sustituir dicho valor por el de 40 pesetas.

4.º Imponer a Philippe Bolland como sanción principal la siguiente multa: ochenta pesetas, y como sanción subsidiaria por insolvencia en el pago de la misma la que proceda según el artículo 24-4) de la Ley, con la duración máxima de un año.

5.º Mantener los restantes pronunciamientos de la citada Resolución de 20 de agosto de 1971.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 91 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económicas administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Almería, 12 de mayo de 1972.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.561-E.

Desconociéndose el actual paradero de Jolita Eleonore Adamine Sporn, de nacionalidad alemana, constando como último domicilio en Frankfurt am Main calle de Leibnizstr - 31 (Alemania).

El Tribunal de Contrabando, por acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 4 de mayo de 1972 al revisar de oficio el expediente 11/72, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar que existió error de hecho en su Resolución de 2 de marzo de 1972 al establecerse como valor del género aprehendido 1.500 pesetas, el cual queda nulo y sin ningún valor ni efecto.

2.º Revocar en parte el fallo de este Tribunal Provincial de Contrabando en Comisión Permanente, adoptado en el expediente de contrabando número 11/72, seguido por aprehensión de grifa contra Jolita Eleonore Adamine Sporn.

3.º Sustituir dicho valor por el de 120 pesetas.

4.º Imponer a Jolita Eleonore Adamine Sporn como sanción principal la siguiente multa: doscientas cuarenta pesetas y como sanción subsidiaria por insolvencia en el pago de la misma la que proceda según el artículo 24 de la Ley, con la duración máxima de un año.

5.º Mantener los restantes pronunciamientos de la citada Resolución de 2 de marzo de 1972.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 91 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Almería, 12 de mayo de 1972.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.560-E.

BADAJOZ

Desconociéndose en la actualidad el paradero de don José Moreno Martínez, cuyo último domicilio conocido fue en Badajoz, camino de Santa Engracia número 2, por la presente se le notifica que por la Comisión Permanente de este Tribunal Provincial de Contrabando al conocer de sus escritos de fechas 25 de febrero y 3 de marzo del presente año, en los que interesa le sea practicada liquidación de condena con arreglo a su particular criterio sobre aplicación del artículo 24 de la vigente Ley de Contrabando, con respecto a la interpretación del salario mínimo, todo ello en relación con la sanción impuesta en el expediente número 644/71 de este Tribunal provincial, se ha acordado denegar la petición formulada.

Badajoz, 25 de abril de 1972.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—3.411-E.

Desconociéndose el actual paradero de Felisa de la Cruz Jiménez, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Madrid, calle Romera, 25, Barrio Orcasitas, y calle San Bernardo, número 3, 4.º derecha, respectivamente, y Las Palmas de Gran Canaria, calle Covadonga, 45, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en comisión permanente, y en sesión del día 14 de abril de 1972, al conocer del expediente número 848/71 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 2) artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a Felisa de la Cruz Jiménez.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente.

4.º Imponer la multa siguiente a Felisa de la Cruz Jiménez, 13.000 pesetas.

5.º Comiso de los tres magnetofones y de los seis relojes y devolución de los demás géneros que quedan a responder de la sanción impuesta.

6.º Concesión de premio a los aprehensores.

7.º Pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 152 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Badajoz a 13 de mayo de 1972.—El Secretario del Tribunal, Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.593-E.

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Carvajal Montes, cuyo último domicilio conocido era en Aldea de San Jorge (Badajoz), calle La Parra, número 33, se le hace saber por el presente edicto que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente número 977/71, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 2) del artículo 13 de la vigente Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la misma, en concepto de autor, a Manuel Carvajal Montes.

3.º Imponer la siguiente multa: a Manuel Carvajal Montes, 498 pesetas.

4.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley, por un plazo máximo de un año.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación y contra dicho fallo no puede interponer recurso de clase alguna, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley, significándole que en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 136 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Badajoz, 13 de mayo de 1972.—El Secretario del Tribunal, Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.594-E.

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Carvajal Montes, cuyo último domicilio conocido era en Aldea de San Jorge (Badajoz), calle La Parra, número 33, se le hace saber por el presente edicto que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que

le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente número 763/71, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 2) del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la misma, en concepto de autor, a Manuel Carvajal Montes.

3.º Imponer la siguiente multa: a Manuel Carvajal Montes, 666 pesetas.

4.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley, por un plazo máximo de un año.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo no puede interponer recurso de clase alguna, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley; significándole que en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 136 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Badajoz, 13 de mayo de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.595-E.

BALEARES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo, se notifica a Wilson Núñez Chávez, cuyo último domicilio conocido era en Can Nebot, San José, Ibiza, inculcado en el expediente número 62/72, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción por aprehensión de hachís, valorado en 310 pesetas, como de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el párrafo 1) del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la realización de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo se le requiere para que con arreglo a lo establecido en el artículo 78 párrafo 2) de la Ley de Contrabando, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Palma de Mallorca, 13 de abril de 1972. El Secretario.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente.—2.837-E.

Desconociéndose el actual paradero de Clifford Michael Irving, con último domicilio conocido en Ibiza, Can Furmenté, carretera San José, kilómetro 2,700, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la

vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente 40/72 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Clifford Michael Irving.

3.º Imponerle la multa de 580 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley, por un plazo máximo de un año.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndose saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 29 de abril de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.212-E.

Desconociéndose el actual paradero de Alberto Salvadores Trilles, José María Cid de Diego Sanguino y Antonio René Depauw Ramírez, con último domicilio conocido en Ibiza, Es Vivé, Can Matas, Casa Nic, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente 34/72 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsables en concepto de autores a Alberto Salvadores Trilles, José María Cid de Diego Sanguino y Antonio René Depauw Ramírez.

3.º Imponerles la multa de 1.760 pesetas divisible por partes iguales entre los sancionados, o sea 593 pesetas a cada uno de ellos.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley, por un plazo máximo de un año.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndose saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 29 de abril de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.213-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Alice Ann Snowman, cuyo último domicilio conocido era en San Juan Bautista, en una casa de campo indeterminada, inculcado en el expediente número 72/72, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción por aprehensión de estupefacientes, valorado en 410 pesetas, como de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el párrafo 1) del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la realización de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo se le requiere para que con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2) de la Ley de Contrabando, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Palma de Mallorca, 2 de mayo de 1972.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.272-E.

Por el presente edicto se notifica al propietario del automóvil marca Austin, sin placas de matrícula ni números de motor y bastidor, que fué intervenido por la Aduana de Palma en el dique Oeste el día 5 de abril de 1972, careciendo de documentación, que este Tribunal de Contrabando, en el expediente número 102/72, incoado con motivo de dicha intervención, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar que los hechos constituyen una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los casos 1) y 2) del artículo 3 de la Ley de Contrabando, sin reo conocido.

2.º Declarar el comiso del vehículo intervenido, valorado en 45.000 pesetas.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le advierte que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 13 de mayo de 1972. El Secretario.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente.—3.564-E.

Desconociéndose el actual paradero de los siguientes individuos, cuyo último domicilio se indica: Simón Sprecher, Can Lluch, San Mateo, San Antonio Abad; Gregory Blaine Anderson, Can Partir, San Mateo, San Antonio Abad; James Paul Guenther, Can Truya, San Mateo, San Antonio Abad; Hugh Alexander Rose, Can Ribas, Santa Gertrudis, Santa Eulalia del Río; se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 13 de mayo de 1972, al conocer del expediente número 51/72, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas dos infracciones de contrabando de menor y dos de mínima cuantía, comprendidas en el caso 8 artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de las expre-

sadas infracciones, en concepto de autores, a Simón Sprecher y Gregory Blaine Anderson, de las infracciones de menor cuantía, y a James Paul Guenther y a Hugh Alexander Rose, de las infracciones de menor cuantía.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: atenuante número 3 del artículo 17 y ninguna agravante.

4.º Imponer las multas siguientes:

A Simón Sprecher: 15.000 pesetas.

A Gregory Blaine Anderson: 11.800 pesetas.

A James Paul Guenther: 500 pesetas.

A Hugh Alexander Rose: 700 pesetas.

Y en caso de insolvencia, las sanciones subsidiarias de prisión que correspondan, con los límites que marca la Ley.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 152 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Palma, 16 de mayo de 1972.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.565-E.

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero y domicilio de Javier Muñoz López, Nemesio Guijarro Morais, José Ballester Martínez, Carlos García Dotti, Bartolomé Alberola Zarco, Rodrigo Díaz Ribera, Salvador Lorente Roig, Agustín Martínez García, Ponciano Moreira Lamas y Santiago Villanueva Millán, se les hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en pleno de este Tribunal, y en sesión del día 5 de julio de 1972, al conocer el expediente más arriba numerado, acordó el siguiente fallo:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía prevista en el número 2.º del artículo 7.º de la Ley de 11 de septiembre de 1953, y otras dos infracciones de mayor cuantía previstas en el primer supuesto legal, así como otras seis infracciones de menor cuantía previstas en el mismo en el artículo 7.º de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

2.º Estimar responsables de la primera de dichas infracciones a Carlos Núñez Morales, Bartolomé Alberola Zarco, Ernesto Vallecillo Martos, Agustín Martínez García, Pedro Carlos Mas Arias, José Ballester Martínez, Manuel García Femenias, Vicente García Femenias, Félix Guijarro Morais, Vicente Bonachera Maldonado, Javier Muñoz López, Rodrigo Díaz Ribera, Ponciano Moreira Lamas, Salvador Lorente Roig, Nemesio Guijarro Morais, Santiago Villanueva Millán y Carlos García Dotti, y además de dichos responsables, a Vicente Andrés Torres.

De la segunda infracción, estimar res-

ponsables a los 17 nombrados anteriormente en primer lugar y a Jaime Boncompte Alseda.

De las otras infracciones, estimar responsables, respectivamente, a Vicente Villalba Cubeles y a los 17 nombrados; a don Jaime Mercadé Darán y a los 17 mencionados; a don Antonio Ros Sarsal y a don Leonardo Catalá Huguet y a los otros 17 individuos; a don Rafael Utges Riera, don José Ibos Valls y a los 17 individuos; y la última infracción, a don José María Gutiérrez Calvo y a los 17 individuos mencionados como vendedores; declarando extinguida con respecto a la última infracción la responsabilidad de don Antonio Toló por fallecimiento antes de haberse dictado el fallo en el presente expediente y declarando a la responsabilidad de tal infracción de únicamente los 17 vendedores.

Estimar todas dichas responsabilidades en concepto de autores.

3.º Apreciar que en los diecisiete individuos mencionados no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad y que la base de la infracción en cada uno de ellos asciende a 20.294 pesetas.

Estimar que en don Vicente Andrés Torres, con una base a sancionar de 45.389 pesetas, no concurren circunstancias atenuantes y si la agravante 7.ª del artículo 18. Que en don Vicente Villalba Cubeles, con una base sancionable de 11.634 pesetas, concurre la agravante 7.ª del artículo 18. Que en don Jaime Mercadé Darán, con una base a sancionar de 11.470 pesetas, concurre la agravante 7.ª del artículo 18. Que en don Antonio Ros Sarsal y en don Leonardo Catalá Huguet concurren la atenuante 3.ª del artículo 17 y la agravante 7.ª del artículo 18; y que en don Rafael Utges Riera, don José Ibos Valls, don Jaime Boncompte Alseda y don José María Gutiérrez Calvo concurre la agravante 7.ª del artículo 18 sin circunstancia atenuante alguna.

4.º Imponer las siguientes multas:

A Nemesio Guijarro Morais, Carlos Núñez Morales, Bartolomé Alberola Zarco, Ernesto Vallecillo Martos, Agustín Martínez García, Pedro Carlos Mas Arias, José Ballester Martínez, Manuel García Femenias, Vicente García Femenias, Félix Guijarro Morais, Vicente Bonachera Maldonado, Javier Muñoz López, Rodrigo Díaz Ribera, Ponciano Moreira Lamas, Salvador Lorente Roig, Santiago Villanueva Millán y Carlos García Dotti; noventa y cuatro mil setecientos setenta y tres pesetas (94.773,—) a cada uno de ellos, debiendo asimismo satisfacer cada uno de ellos la cantidad de diez mil seiscientos ochenta y seis pesetas (10.686,—) en concepto de sustitutivo de comiso.

Imponer a Vicente Andrés Torres una multa de doscientas cuarenta y dos mil trescientas setenta y siete (242.377,—) y la obligación de pago en concepto de sustitutivo de comiso de cuarenta y cinco mil trescientas ochenta y nueve pesetas (45.389,—).

A Vicente Villalba Cubeles, una multa de treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y siete pesetas (38.857,—) y la obligación de pago de once mil seiscientos treinta y cuatro pesetas (11.634,—) en concepto de sustitutivo de comiso.

A Jaime Mercadé Darán, una multa de treinta y ocho mil trescientas nueve (38.309,—) y la obligación de pago de once mil cuatrocientas setenta (11.470,—) en concepto de sustitutivo de comiso.

A Antonio Ros Sarsal, una multa de cuatro mil trescientas setenta y tres (4.373,—), y la obligación de pago en concepto de sustitutivo de comiso, mil seiscientos treinta y ocho (1.638,—).

A Leonardo Catalá Huguet una multa de cuatro mil trescientas setenta y tres pesetas (4.373,—) y la obligación de pago de mil seiscientos treinta y ocho pesetas (1.638,—) en concepto de sustitutivo de comiso.

A Rafael Utges Riera una multa de treinta y cinco mil setecientos cuatro (35.704,—)

y la obligación de pago de diez mil seiscientos noventa (10.690,—).

A José Ibos Valls una multa de treinta y cinco mil setecientos cuatro pesetas (35.704,—) y la obligación de pago de diez mil seiscientos noventa (10.690,—) en concepto de sustitutivo de comiso.

A Jaime Boncompte Alseda, una multa de ciento sesenta y ocho mil una pesetas (168.001,—) y la obligación de pago de treinta y un mil cuatrocientas sesenta y una pesetas (31.461,—) en concepto de sustitutivo de comiso.

A José María Gutiérrez Calvo, una multa de dieciséis mil quinientas ochenta y tres pesetas (16.583,—) y la obligación de pago de dos mil seiscientos cuarenta y dos pesetas (2.642,—) en concepto de sustitutivo de comiso por la parte de género que no le fue aprehendido.

Imponer asimismo a todos ellos la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

6.º Declarar responsables subsidiarios de Antonio Ros Sarsal a la empresa «Cremalleras Azamón, S. A.», de José María Gutiérrez Calvo a Ana María González Bustillo y de José Ballester Martínez a la «Compañía Transmediterránea, S. A.», reduciendo en este último caso la responsabilidad subsidiaria a una tercera parte de la sanción impuesta.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

8.º Declarar extinta por fallecimiento antes de dictarse el presente fallo la responsabilidad de Antonio Toló.

9.º Absolver libremente a los restantes inculpatos.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central - Contrabando en el plazo de quince días, a partir del de recibo de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Se les requiere para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando, de 16 de julio de 1964, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar, a continuación de esta cédula, los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimentando lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de lo dispuesto en relación con la pena subsidiaria de privación de libertad a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley y Disposiciones posteriores de reglamentaria aplicación.

Barcelona, 27 de abril de 1972.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—3.412-E.

* Por el presente se notifica a Pedro Moles, propietario del establecimiento «Casa Forum» de Les Scaldes (Andorra), que este Tribunal, constituido en Comisión Permanente y en sesión del día 5 de abril último, al conocer del expediente número 120/72, aprehensión de una «cassette» marca Philips, ha acordado en cuanto al mismo se refiere absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se publica para su conocimiento

y efectos consiguientes, advirtiéndole asimismo que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios, sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Co. trabando).

Barcelona, 9 de mayo de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—3.476-E.

Por el presente se notifica a Thomas Malone, cuyas demás circunstancias se desconocen, propietario del automóvil Austin matrícula KYI-174, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 39/72 como consecuencia de la no reexportación del citado vehículo y que, dentro del plazo de los diez días siguientes al de publicación del presente, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 18 de mayo de 1972.—El Administrador.—3.602-E.

Por el presente se notifica a José Imbernón, cuyo domicilio actual se desconoce, propietario del automóvil Simca matrícula 4731-RB-75, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 61/72 por la no reexportación del citado vehículo y que, dentro del plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 18 de mayo de 1972.—El Administrador.—3.601-E.

No teniendo domicilio ni señalado en España a efectos de notificación los subditos italianos Raffaele Capacckione Ruggiero y Domenico Ricatti Ricatti, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente: El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 19 de abril de 1972, al conocer del expediente número 371/72 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas infracciones de contrabando de menor cuantía, comprendidas en los números 2 a 4 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores a los inculpados.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Concorre la teniente 3 del artículo 17.

4.º Imponer las multas siguientes (equivalente al límite mínimo del grado inferior):

A Raffaele Capacckione Ruggiero, pesetas 1.334.

A Domenico Ricatti Ricatti, 1.334 pesetas.

5.º Declarar el comiso del género intervenido y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando) en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad dentro de los límites de dura-

ción máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 18 de mayo de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.624-E.

JAEN

Por el presente edicto se hace saber a los posibles propietarios de los vehículos que a continuación se reseñan que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio las supuestas infracciones como de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el párrafo 1) del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia pueden interponer en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la publicación de este edicto, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerarán firmes.

Asimismo se les requiere para que con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2), de la Ley de Contrabando presenten antes de que finalice el plazo de cinco días a partir del de publicación de este edicto la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Expedientes que se citan

Exp. 4/72.—Furgoneta Volkswagen, sin placas de matrícula, motor n.º D001209XR. Jaén, 17 de mayo de 1972.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.605-E.

Desconociéndose el actual paradero de Abderramán Ben Mohamed, subdito marroquí, que en su día interpuso recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala III, contra fallo dictado en el expediente que al número 5/70 se le instruyó en este Tribunal Provincial, por el presente edicto se le hace saber que dicho Tribunal Superior y en sesión del día 10 de abril del corriente ha dictado el acuerdo que a continuación se transcribe, y contra el que dentro del plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia, debiendo en este caso comunicar al Tribunal Provincial la fecha de interposición del mismo a los efectos consiguientes:

1.º Desestimar el recurso interpuesto, pero modificar el fallo recurrido en cuanto a su pronunciamiento 5.º, que será redactado en la siguiente forma:

«Quinto.—Imponer al autor de la infracción la sanción accesoria de comiso del vehículo en que se transportaban los géneros, matrícula EF-4848; se confirman los restantes pronunciamientos del fallo recurrido.

Jaén, 17 de mayo de 1972.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.604-E.

MADRID

Notificación de interposición de recurso

Desconociéndose el actual paradero de Luis Sangareau y de la Cavalleria, cuyo último domicilio conocido fué en calle Bori y Fontestá, 7, de Barcelona, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en comisión permanente, y en sesión del día 10 de mayo de 1972, al conocer del expediente número 77/72 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 7 y 8 artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la tenencia y circulación de género de prohibida importación, hachis, valorado en 5.390 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Luis Sangareau y de la Cavalleria, absolviendo de toda responsabilidad a Ralph Benzaquen.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.ª del artículo 17, por la cuantía.

4.º Imponer la multa siguiente: De 10.780 pesetas, equivalente al duplo del valor del estupefaciente sancionado.

5.º Decretar el comiso del hachis aprehendido, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal E. A. C., Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada salario mínimo de multa no satisfecho y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid a 18 de mayo de 1972.—El Secretario del Tribunal. Visto bueno: El Delegado de Hacienda. Presidente.—3.635-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Rafael Miró-Quesada Valega, cuyo último domicilio conocido era en Camino Viejo de Fuencarral, chalet «La Cumbre», inculpados en el expediente número 207 de 1972, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 20.005 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 5 de julio de 1972 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 10 de julio de 1964.

Madrid, veintisiete de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario del Tribunal.—4.647-E.

Tribunal Económico-Administrativo

Resolución de la parte dispositiva del expediente

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, 4.º, del vigente Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, se hace saber a don Antonio López Cereijo, cuyo último domicilio conocido fué la urbanización «La Hermita», de Marbella (Málaga), kilómetro 189,400, la parte dispositiva dictada en el expediente 354/67 R. G. y 469/67 R. S., en sesión dictada por este Tribunal Económico-Administrativo Central, que dice así:

«El Tribunal en Sala, como resolución de la reclamación interpuesta por don Antonio López Cereijo contra el acuerdo de la Dirección General de Aduanas de fecha 30 de octubre de 1967, recaída en su expediente número 639-N 3/67 de su Sección L. A., acuerda desestimarla y confirmar el acuerdo de dicho Centro directivo.»

Lo que se notifica reglamentariamente al interesado, advirtiéndole que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Madrid, 15 de abril de 1972.—El Vocal de la Sección.—2.768-E.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, 4.º, del vigente Reglamento para las reclamaciones económico-administrativas, se hace saber a don Rafael Moreno Serrano, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Estrella, número 3, del Ayuntamiento de Mollina (Málaga), la parte dispositiva dictada en el expediente 355/67 R. G. y 470/67 R. S., en sesión dictada por este Tribunal Económico-Administrativo Central, que dice así:

«El Tribunal en Sala, como resolución de la reclamación interpuesta por don Rafael Moreno Serrano contra el acuerdo de la Dirección General de Aduanas de fecha 30 de octubre de 1967, recaído en su expediente 384-N 3/67 de su Sección L. A., acuerda desestimarla y confirmar el acuerdo de dicho Centro directivo.»

Lo que se notifica reglamentariamente al interesado, advirtiéndole que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Madrid, 15 de abril de 1972.—El Vocal de la Sección.—2.769-E.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, 4.º, del vigente Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, se hace saber a don José Torres Julve, cuyo último domicilio conocido fué la calle de Modesto Lafuente, número 58, la parte dispositiva dictada en el expediente 140/67 R. G. y 195/67 R. S., en sesión dictada por este Tribunal, que dice así:

«El Tribunal en Sala, como resolución de la reclamación interpuesta por don José Torres Julve contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de fecha

11 de marzo de 1967, recaído en su expediente número 89-N 3/66 de su Sección L. A., acuerda estimarla y revocar la resolución impugnada, declarando en su lugar que proceda la aplicación de la bonificación del 50 por 100 de los derechos arancelarios establecidos por Decreto 2160/1962, de 5 de septiembre, en la importación del automóvil «BMW» comprendido en la declaración 5.340/65 de la Delegación del Despacho Central en la estación de Peñuelas, debiendo proceder la Aduana Principal de Madrid a la devolución de la garantía prestada o, en su caso, según proceda, a la devolución de la cantidad depositada para afianzar el importe de la bonificación de referencia.»

Lo que se notifica reglamentariamente al interesado, advirtiéndole que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Madrid, 15 de abril de 1972.—El Vocal de la Sección.—2.770-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Canal de Isabel II

Consejo de Administración

En el sorteo verificado en estas oficinas el día 15 del corriente mes de junio ante el Notario de esta capital don Manuel de la Cámara Alvarez han resultado amortizadas las 1.625 obligaciones de este Canal de Isabel II, emisión de 1 de junio de 1954, núm. 14/3, siguientes:

1.091 al	100	79.571 al	80
1.151	60	79.971	80
4.491	500	82.691	90
5.101	10	82.951	60
6.391	400	85.221	30
6.621	30	90.311	20
7.731	40	92.911	20
9.391	400	104.061	70
10.211	20	104.151	60
11.041	50	104.321	30
12.671	80	107.061	70
12.811	20	107.691	700
13.151	60	108.061	70
17.091	100	112.841	50
25.161	70	118.031	40
29.041	50	116.971	80
30.991	31.000	121.521	30
33.091	100	122.721	30
33.211	20	125.971	80
33.391	400	128.281	90
39.961	70	128.561	70
45.121	30	132.121	30
49.661	70	134.121	30
51.051	60	134.491	500
52.211	20	135.191	200
53.601	10	136.061	70
53.781	90	138.451	60
55.601	10	139.151	60
57.771	80	139.341	50
59.241	50	142.251	60
60.461	70	147.861	70
60.811	20	148.701	10
61.541	50	149.261	70
63.601	10	149.691	700
67.051	60	153.211	20
69.551	60	153.391	400
70.691	700	157.561	70
71.531	40	159.901	10
71.781	90	161.721	30
73.011	20	164.121	30
73.221	30	165.331	40
73.591	600	167.021	30
77.121	30	169.591	600
78.381	90	171.531	40

172.561 al	70	255.381 al	90
172.791	800	257.311	20
174.291	300	258.551	60
174.661	70	260.271	80
175.301	10	262.321	30
178.291	300	263.221	30
180.621	30	265.241	50
182.191	200	269.181	90
184.421	30	269.871	80
189.931	40	271.251	60
192.091	100	272.371	80
192.881	90	272.911	20
194.761	70	275.111	20
201.461	70	275.621	30
202.101	10	276.281	90
202.961	70	279.631	40
204.401	10	279.721	30
205.031	40	281.641	50
206.931	40	285.261	70
207.641	50	289.291	300
210.951	60	290.871	80
212.331	40	291.051	60
212.481	90	292.621	30
213.361	70	293.401	10
213.921	30	294.661	65
218.321	30	295.491	500
224.111	20	296.771	80
225.561	70	298.481	90
231.461	70	302.261	70
232.311	20	304.881	90
233.081	90	305.651	60
234.091	100	307.251	60
236.101	10	307.771	80
237.181	90	314.311	20
237.771	80	314.691	700
239.041	50	315.921	30
251.631	40	319.721	30
253.581	90		

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará en las oficinas del Canal, (García Morato, número 125), a partir del día 1 de julio de 1972. Los títulos entregados deberán llevar unidos todos los cupones, desde el 73 al 100, ambos inclusive.

Madrid, 20 de junio de 1972.—El Ingeniero Secretario del Consejo de Administración, José de Aguinaga.—4.581-A.

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Obra: «Zona del Canal de Monegros». Tramo II. Acequia M-21-7. Desagües: D-33, D-38-1, D-46-6. Caminos: C-IV-9, C-VI-1, C-VI-3. Término municipal: Robres (Huesca)

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 27 y 28 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación y de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Robres (Huesca).

Zaragoza, 29 de mayo de 1972.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra. 4.286-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo	Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
1	Teresa Brosed Pisa	Camino de Grañen.	Cereal.	98	Demetrio Villacampa Abar- dia	Las Suertes	Cereal.
2	Tomás Casaus Abar- día	Camino de Grañen.	Cereal.	99	Instituto N. de Colonización.	Las Suertes	Erial pastos.
3	Desagüe D-36 y camino C-IV-9	La Valle	Cereal.	100	Ramón Luna Otal	Las Suertes	Cereal.
4	Emeterio Capistrós Moréu	La Valle	Cereal.	101	Nicanor Maza Serrano	Las Suertes	Cereal.
5	José Becana Moréu	La Valle	Cereal.	102	Carmelo Serrano Burguete	Las Suertes	Cereal.
6	José María Villacampa Fabés	La Valle	Cereal.	103	Demetrio Villacampa Abar- dia	Las Suertes	Cereal.
7	Gregorio Biota Coronas	La Valle	Cereal.	104	José María Villacampa Mo- reno	Las Suertes	Cereal.
8	Ramón Corvinos Domecq	La Valle	Cereal.	105	Emeterio Capistrós	Las Suertes	Cereal.
9	Pedro Corvinos Palacios	La Valle	Cereal.	106	José María Ribas Pisa	Las Suertes	Cereal.
10	Matilde Domecq Serrano	La Valle	Cereal.	107	Angel Mur Capistrós	Las Suertes	Cereal.
11	Horacio Barrios Otal	La Valle	Cereal.	108	Jesus Alcubierre Sieso	Balsa Nueva	Inculto.
12	Severo Berdún Ferrer	La Valle	Cereal.	109	Vicente Gil Domecq	Balsa Nueva	Inculto.
13	Teresa Becana Mur	La Valle	Cereal.	110	Angela Serrano Tolosana	Balsa Nueva	Inculto.
14	Teresa Brosed Pisa	La Valle	Cereal.	111	Dionisio Oto Gil	Balsa Nueva	Inculto.
15	Alejandro Barrio Serrano	La Valle	Cereal.	112	Ovidio Serrano Tolosana	Balsa Nueva	Cereal.
16	Francisco Capistrós Rodé	La Valle	Cereal.	113	Marcelino Abar- día	Balsa Nueva	Cereal.
17	Bias Pisa Lecina	La Valle	Cereal.	114	José Areuz Moreu	Balsa Nueva	Cereal.
18	Miguel Villacampa Abar- día.	La Valle	Cereal.	115	Dionisio Oto Gil	Balsa Nueva	Cereal.
19	Ascensión Serrano Sabau	La Valle	Cereal.	116	Valentín Pisa Capistrós	Balsa Nueva	Cereal.
20	Nicolás Berdún Cazcarro	La Valle	Cereal.	117	Alfredo Conte Fajo	Balsa Nueva	Cereal.
21	Ascensión Serrano Sabau	La Valle	Cereal.	118	Pascual Pisa Lacruz	Balsa Nueva	Cereal.
22	Angel Suerto Ribas	La Valle	Cereal.	119	José María Abar- día Abad	Balsa Nueva	Cereal.
23	Bias Pisa Lacruz	La Valle	Cereal.	120	Gregorio Bajío Pueyo	Balsa Nueva	Cereal.
24	Pilar Sánchez Buchón	La Valle	Cereal.	121	Pablo Brosed Abar- día	Balsa Nueva	Cereal.
25	Pascual Pisa Capistrós	La Valle	Cereal.	122	José Ausenz Moreu	Balsa Nueva	Cereal.
26	Francisco Arazo Cuello	La Valle	Cereal.	123	Ramón Brosed Bolea	Balsa Nueva	Cereal.
27	Pascual Lanuza	La Valle	Cereal.	124	Severo Berdún Ferrer	Balsa Nueva	Cereal.
28	Antonio Marcén Lacambra	La Valle	Cereal.	125	Ayuntamiento	Balsa Nueva	Erial pastos.
29	Lorenzo Fajo Cuello	La Valle	Cereal.	126	Pascual Pisa Lacruz	Balsa Nueva	Cereal.
30	Matilde Domecq Serrano	La Valle	Cereal.	127	Alfredo Conte Fajo	Balsa Nueva	Inculto.
31	Antonio Cambra Foix	La Valle	Cereal.	128	Antonio Garcés Adé	Balsa Buena	Inculto.
32	Pedro Marcén Murrillo	La Valle	Cereal.	129	Carmelo Serrano Burguete	Balsa Buena	Inculto.
33	Ramona Gros Becana	La Valle	Cereal.	130	Pablo Brosed Abar- día	Balsa Buena	Inculto.
34	Manuel Capistrós Berdún	La Valle	Cereal.	131	Ramón Brosed Bolea	Balsa Buena	Inculto.
35	Jesus Bolea Capistrós	La Valle	Cereal.	132	Daniel Moreu Lecina	Balsa Buena	Inculto.
36	Inocencia Lacruz Lacambra	La Valle	Cereal.	133	Gregorio Moreu Huerto	Balsa Buena	Inculto.
37	Pascual Brosed Abar- día	La Valle	Cereal.				
38	Miguel Marcén Lacambra	La Valle	Cereal.				
39	Antonio Pisa Becana	La Valle	Cereal.				
40	Timoteo Becana Gros	La Valle	Cereal.				
41	Esteban Abar- día Bolea	La Valle	Cereal.				
42	Francisco Arazo Cuello	La Valle	Cereal.				
43	Fernando Lacruz Granged	La Valle	Cereal.				
44	Antonio Otal Ortiz	La Valle	Cereal.				
45	Martin Falces Gracia	La Valle	Cereal.				
46	Miguel Oruz Serreta	La Valle	Cereal.				
47	Francisco Arazo Cuello	La Valle	Cereal.				
48	Pascual Lacruz Granged	La Valle	Cereal.				
49	Gregorio Bolea Camarina	La Valle	Cereal.				
50	Antonio Casaus Jarro	La Valle	Cereal.				
51	Antonio Cambra Foix	La Valle	Cereal.				
52	Miguel Conte López	La Valle	Cereal.				
53	Francisco Conte López	La Valle	Cereal.				
54	Isidro Pisa Alfranca	La Valle	Cereal.				
55	Joaquín Fajo Gratal	La Valle	Cereal.				
56	Alvaro Sieso Moréu	La Valle	Cereal.				
57	Vda. de Ramón Lastierra Pe- rion	La Valle	Cereal.				
58	Jesus Domecq Abar- día	La Valle	Cereal.				
59	Mariano Abar- día Segura	La Valle	Cereal.				
	Mariano Brosed Pisa	La Valle	Cereal.				
	Desagüe D-46-6						
	Desagüe D-36-6						
	Vicente Brosed Pisa	Collarada	Inculto.	134	Vicente Brosed Pisa	Collarada	Inculto.
	Francisco Capistrós Rodé	Collarada	Inculto.	135	Francisco Capistrós Rodé	Collarada	Inculto.
	Mariano Luna Otal	Collarada	Inculto.	136	Mariano Luna Otal	Collarada	Inculto.
	Francisco Lacruz Novales	Collarada	Inculto.	137	Francisco Lacruz Novales	Collarada	Inculto.
	Teodora Brosed Val	Collarada	Inculto.	138	Teodora Brosed Val	Collarada	Inculto.
	José Pueyo Pueyo	Collarada	Inculto.	139	José Pueyo Pueyo	Collarada	Inculto.
	Ramón Villacampa Abar- día.	Collarada	Inculto.	140	Ramón Villacampa Abar- día.	Collarada	Inculto.
	Tomás Cazcarro Pisa	Collarada	Inculto.	141	Tomás Cazcarro Pisa	Collarada	Inculto.
	Julio Fondevilla Bardaji	Collarada	Inculto.	142	Julio Fondevilla Bardaji	Collarada	Inculto.
	Florencio Tolosana Lacam- bra	Collarada	Inculto.	143	Florencio Tolosana Lacam- bra	Collarada	Inculto.
	Victor Val Falces	Collarada	Inculto.	144	Victor Val Falces	Collarada	Inculto.
	Ayuntamiento	Collarada	Inculto.	145	Ayuntamiento	Collarada	Inculto.
	Joaquín Subías Mora	Collarada	Inculto.	146	Joaquín Subías Mora	Collarada	Inculto.
	Julio Fondevilla Bardaji	Collarada	Inculto.	147	Julio Fondevilla Bardaji	Collarada	Inculto.
	Ramón Subías Maza	Collarada	Inculto.	148	Ramón Subías Maza	Collarada	Inculto.
	José María Ribas Pisa	Collarada	Inculto.	149	José María Ribas Pisa	Collarada	Inculto.
	Antonio Cambra Foix	Collarada	Inculto.	150	Antonio Cambra Foix	Collarada	Inculto.
	Tomás Casaus Abar- día	Collarada	Inculto.	151	Tomás Casaus Abar- día	Collarada	Inculto.

61	Ramón Brosed Bolea	La Valle	Cereal.
62	Pablo Serrano Marco	La Valle	Cereal.
63	Blas Bolea Serrano	La Valle	Cereal.
64	Jesús Bolea Serrano	La Valle	Cereal.
65	Julian Bolea Cuello	La Valle	Cereal.
66	Miguel Bolea Lacambra	La Valle	Cereal.
67	Enrique Cuello Moreu	La Valle	Cereal.
68	Julian Barrio Novales	La Valle	Cereal.
69	Pascual Baijo Pueyo	La Valle	Cereal.
70	Blas Granged Aznárez	La Valle	Cereal.
71	Ramón Becana Moreno	La Valle	Cereal.
72	Antonio Pisa Becana	La Valle	Cereal.
73	Juan Ramón Capistrós Corvino	La Valle	Cereal.
74	Julio Barrio Novales	La Valle	Cereal.
75	Julio Barrio Novales	La Valle	Cereal.
76	Joaquín Brosed Pisa	La Valle	Cereal.
77	Rafael Pisa Capistrós	La Valle	Cereal.
78	Angel Capistrós Pisa	La Valle	Cereal.
79	Severo Berdón Ferrer	La Valle	Cereal.
80	Cosme Becana Tolosana	La Valle	Cereal.
81	Inst. Nac. de Colonización	La Valle	Cereal.
82	Julio Fondevilla Bardaji	La Valle	Cereal.
83	Severo Berdón Ferrer	La Valle	Cereal.
84	Manuel Becana Ortiz	La Valle	Cereal.
85	Antonio Becana Moreno	La Valle	Cereal.
86	Jesús Langa	La Valle	Cereal.
87	José María Abardia Abad	La Valle	Cereal.
<i>Desagüe D-36-1</i>			
88	Blas Granged Aznárez	Camino Senés	Cereal.
89	Miguel Serrano Tolosana	Camino Senés	Cereal.
90	Instituto N. de Colonización	Camino Senés	Erial pastos.
91	Blas Bimues Sanz	Camino Senés	Cereal.
92	Antonio Domecq Barrau	Camino Senés	Cereal.
93	Pascual Pisa Lacruz	Camino Senés	Cereal.
94	Angel Capistrós Pisa	Camino Senés	Cereal.
95	José María Hurtado Aguilár	Camino Senés	Cereal.
96	Ascensión Serrano Sabau	Camino Senés	Cereal.
97	Blas Pisa Lecina	Camino Senés	Cereal.
152	Blas Bolea Serrano	La Sardaera	Cereal.
153	Ayunamiento	La Sardaera	Cereal.
154	Gonzalo Ribas Pisa	La Sardaera	Cereal.
155	Ayunamiento	La Sardaera	Cereal.
156	Angel Brosed Engai	La Sardaera	Cereal.
157	Alejandro Barrios Serrano	La Sardaera	Cereal.
158	Ayunamiento	La Sardaera	Cereal.
159	Miguel Serrano Tolosana	La Sardaera	Cereal.
160	Teresa Serrano Tolosana	La Sardaera	Cereal.
161	Dionisio Oto Gil	La Sardaera	Cereal.
162	Máximo Lacruz Granger	La Sardaera	Cereal.
163	Alejandro Barrio Serrano	La Sardaera	Cereal.
164	Jesús Domecq Abardia	La Sardaera	Cereal.
165	Domingo Gros Becana	La Sardaera	Cereal.
166	Ayunamiento	Piélago	Cereal.
167	Rafael Pisa Capistrós	Piélago	Cereal.
168	Petra Ferrer Buisán	Piélago	Cereal.
169	Mariano Luna Otal	Piélago	Cereal.
170	Gonzalo Ribas Pisa	Piélago	Cereal.
171	Rafael Cuello Serrano	Piélago	Cereal.
172	Valentin Pisa Capistrós	Piélago	Cereal.
173	Encarnación Maza Aicubierre	Piélago	Cereal.
174	Vicente Maza Abardia	Piélago	Cereal.
175	Esteban Pisa Brosed	Minón	Cereal.
176	Josefa Ribas Pisa	Minón	Cereal.
177	Manuel Casau Gabarre	Minón	Cereal.
178	Jesús Casau Moreu	Viñas Viejas	Cereal.
179	Jesús Fondevilla Bardaji	Viñas Viejas	Cereal.
180	Jesús Casau Moreu	Viñas Viejas	Cereal.
181	Pascual Pisa Lacruz	Viñas Viejas	Cereal.
182	Vicente Brosed Pisa	Viñas Viejas	Cereal.
183	Esteban Brosed Pisa	Viñas Viejas	Cereal.
184	Manuel Casau Gabarre	Viñas Viejas	Cereal.
185	Francisca Lacruz Novales	Viñas Viejas	Cereal.
186	Mariano Becana Moreu	Viñas Viejas	Cereal.
187	Miguel Marcén Lacambra	Viñas Viejas	Cereal.
188	Instituto N. de Colonización	Las Suertes	Cereal.
189	Demetrio Villacampa Abardía	Las Suertes	Erial pastos.

NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Aprobado técnicamente por Orden de la ilustísima Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 13 de marzo último el «Proyecto reformado de los del canal de la margen derecha y acequias, desagües y caminos de servicio de la margen derecha, zona regable de la cuenca del río Ulla (La Coruña y Pontevedra)», y autorizada la incoación del expediente de información pública, se abre por medio del presente anuncio.

La longitud del canal es de 23,100 kilómetros, cuyo trazado en su mayor parte es el mismo que el que figuraba en el proyecto primitivo, modificándose únicamente en las zonas que a continuación se señalan:

Tramo I.—Se suprime la primera parte del trazado, iniciándose el canal pasada la aldea de Herbón.

Entre los perfiles P-121 y P-152, y para facilitar el paso por la aldea de Vista Alegre, se ha proyectado un sifón de 1.400 milímetros de diámetro y 291,34 metros de longitud, que cruza la carretera de Padrón a Boimorto.

Tramo II.—Entre los perfiles P-179' a P-216 se ha proyectado un sifón de 700 milímetros de diámetro y 1.402,30 metros para el paso de las aldeas de Posta do Mariñas y Bayuca, que sigue un trazado sencillamente paralelo al ferrocarril de Vigo a Santiago.

Tramo IV.—Entre los perfiles P-15 y P-109 se proyecta un sifón con tubería de 800 milímetros y longitud de 1.229,88 metros, para cruzar las aldeas de Extramundi de Arriba y Extramundi de Abajo.

Tramo V.—Entre los perfiles P-56' a P-73 se proyecta un sifón con tubería de 800 milímetros de diámetro y longitud de 168,36 metros.

Entre los perfiles P-109 a P-126 se proyecta un sifón con tubería de 800 milímetros de diámetro y 209,29 metros de longitud, para cruzar la aldea de Lestrove.

Entre P-501 y P-517 se proyecta un túnel para eludir el paso por la aldea de Manselle.

Los caminos de servicio se han suprimido en su totalidad.

En la red de acequias la modificación consiste únicamente en suprimir las acequias A-3, A-3-1, A-3-2 y A-3-4.

El proyecto estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Norte de España en Oviedo (plaza de España, 2, primero) y en las oficinas de la misma Confederación, sitas en la Jefatura Provincial de Carreteras de La Coruña, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda ser examinado por quien lo desee.

Lo que se hace público advirtiendo que durante el expresado plazo se admitirán reclamaciones contra las obras proyectadas en las oficinas reseñadas, así como en las Alcaldías de Padrón, Dodro y Rois, de la provincia de La Coruña.

Oviedo, 18 de abril de 1972.—El Ingeniero Director.—2.906-E.

Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados

Transcurrido el plazo de información pública e interposición de reclamaciones contra la relación provisional de peticionarios de una vivienda de primera categoría, de superficie superior a 150 metros cuadrados, situada en Madrid, plaza de Manolete, número 2, se eleva a definitiva la lista provisional y, en consecuencia, se concede el plazo normal de veinte días

al primero de los peticionarios de la relación para que acredite documentalmente sus situaciones de destino, familia y vivienda en la forma que se indicó en el anuncio de apertura del expediente de adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos consiguientes.

Madrid, 22 de junio de 1972.—El Presidente de la Comisión Delegada, José Luis Mendoza Gimeno.—4.601-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidades

GRANADA

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Medicina y Cirugía expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia a favor de don Salvador Algarra Casquero, natural de Granada, en 28 de septiembre de 1951, registrado al folio 150, número 819, del Registro Especial de la Sección de Títulos del Ministerio de Educación y Ciencia, y al folio 65, número 1.624, del libro 4.º de los de su clase de esta Universidad. En virtud de orden del excelentísimo señor Rector Magnífico se hace público por término de treinta días para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de agosto de 1938 («Boletín Oficial del Estado» del día 16).

Granada, 19 de junio de 1972.—El Secretario general.—2.331-D.

MINISTERIO DE TRABAJO

Fondo de Garantía de Accidentes del Trabajo

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 2 de diciembre de 1971, falleció en San Sebastián el obrero José Manuel Guerra Echevarría, natural de Legazpia (Guipúzcoa), hijo de Julián y de Eusebia, que trabajaba al servicio de «Construcciones Elorza».—2.810-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 19 de diciembre de 1971, falleció en Martorell (Barcelona) el obrero Manuel Carmelo Arias Remesal, natural de Ferreras Arriba (Zamora), hijo de Antonio y de Tomasa, que trabajaba al servicio de «Eléctrica Industrial Puig, S. A.».—2.811-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 15 de septiembre de 1967, falleció en San Feliu de Guixols (Gerona) el obrero Antonio Enrique y Chacón, natural de Valor (Granada), hijo de Juan y de Carmen, que trabajaba al servicio de «Construcciones Berau».—2.812-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de noviembre de 1971 falleció en Tarragona el obrero Antonio Aguilar Pérez, natural de Alicante, hijo de Juan de Dios y de Asunción, que trabajaba al servicio de «Composan-Barrinas, S. A.».—2.898-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 3 de noviembre de 1971 falleció en Palma (Baleares) la obrera María Desamparados Ródenas Córcoles, natural de Palma de Mallorca (Baleares), hija de Adrián y de María, que trabajaba al servicio de «Almendras de Mallorca, S. A.».—2.903-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 27 de junio de 1971

falleció en Bilbao (Vizcaya) la obrera María Cruz Robledo Mercado, natural de Bilbao (Vizcaya), hija de Eugenio y de Aurea, que trabajaba al servicio de «Enrique Rabadán Lorenzo (Droguería Karrem)».—2.902-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de enero de 1972 falleció en Blanes (Gerona) el obrero Emilio Pulgarín López, natural de Fuenteovejuna (Córdoba), hijo de Emilio y de María, que trabajaba al servicio de «Talleres Mecánicos SOMAC».—2.901-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 24 de enero de 1972 falleció en Madrid el obrero Angel Ron Jiménez, natural de Villaviciosa de Odón (Madrid), hijo de Miguel y de Tomasa, que trabajaba al servicio de Maestranza Aérea de Madrid.—2.900-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 19 de octubre de 1971 falleció en Monistrol de Montserrat (Barcelona) el obrero Juan Olmedilla y García, natural de Tarancón (Cuenca), hijo de Eduardo y de Tomasa, que trabajaba al servicio de «Radiotrónica, S. A.».—2.899-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 25 de octubre de 1971, falleció en Alcoy (Alicante) el obrero Vicente Vaello y Sanz, natural de Palomar (Valencia), hijo de Vicente y de Josefa, que trabajaba al servicio de «Hidroeléctrica Española, S. A.».—3.151-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de febrero de 1972, falleció en Barcelona el obrero Manuel Pérez Martín, natural de Rubielos (Teruel), hijo de Agustín y de Dolores, que trabajaba al servicio de Ramón Vilanova Vilanova.—3.150-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 24 de febrero de 1972, falleció de Simes - Meaño (Pontevedra) el obrero Juventino Méndez Balboa, natural de Simes - Meaño (Pontevedra), hijo de José y de Carmen, que trabajaba al servicio de Luis Aguin Escudero.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 26 de noviembre de 1971, falleció en Casa de Salud de Valdecilla, el obrero Pedro Manuel Sainz Ceballos, natural de Monegro (Santander), hijo de Pedro y de Laurentina, que trabajaba al servicio de «Robertson Española, S. A.».—3.181-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de agosto de 1971 falleció en Alcoy (Alicante) el obrero Miguel Contreras Cayuela, natural de Cartagena (Murcia), hijo de Antonio y de Teresa, que trabajaba al servicio de «Burner, S. A.».—3.182-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de junio de 1971, falleció en Alicante el obrero Tomás Sáez González, natural de Torre Vieja (Alicante), hijo de Tomás y de María de los Angeles, que trabajaba al servicio de «Sluter, S. L.».—3.183-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 5 de febrero de 1972, falleció en Oliva (Valencia) el obrero Bernardino Barreres Ortola, natural de Oliva (Valencia), hijo de Bernardino y de María, que trabajaba al servicio de Juan Bautista Ferre Belda.—3.218-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de enero de 1972, falleció en Cádiz el obrero Manuel Rodríguez Romero, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), hijo de Antonio y de María, que trabajaba al servicio de Francisco Collantes Rivas.—3.219-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de noviembre de 1970, falleció en Barcelona el obrero Juan Almagro Martínez, hijo de José y de Luisa, que trabajaba al servicio de Hotel Covadonga.—3.220-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 20 de julio de 1971, falleció en Alicante el obrero Francisco Moreno García, hijo de José y de María Elegida, que trabajaba al servicio de Jaime Rodríguez Revuelta.—3.221-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de abril de 1971, falleció en Carballino (Orense) el obrero Manuel Lois Pérez, natural de Hermille-Lodera (Orense), hijo de Manuel y de Carmen, que trabajaba al servicio de David Fernández Conde.—3.222-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 2 de junio de 1971, falleció en Valencia el obrero Luis Angel Fernández Domínguez, natural de Valencia, hijo de Luis y de María, que trabajaba al servicio de «Wanner Española, Sociedad Anónima».—3.400-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 30 de octubre de 1971, falleció en León el obrero José Fernández Fernández, natural de Luñas-Ibias (Oviedo), hijo de José y de Florinda, que trabajaba al servicio de «Hullas del Coto Cortés».—3.401-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 3 de diciembre de 1971, falleció en Madrid el obrero Daniel Santana y Marina, de 20 años de edad, natural de Madrid, hijo de Pedro y de Josefa, que trabajaba al servicio de «Construcciones Viñamar».—3.402-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de septiembre de 1969, falleció en Hernani (Guipúzcoa) el obrero Juan Antonio Urbizu Villarrolain, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), hijo de Francisco y de Felipa, que trabajaba al servicio de José Laburu Yllarramendi.—3.419-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de septiembre de 1971, falleció en Lérica el obrero Emilio Onieva Martos, natural de Roselló (Lérica), hijo de Ambrosio y de Carmen, que trabajaba al servicio de don Jaime Casanovas Martos.—3.418-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 2 de noviembre de 1971, falleció en Sevilla el obrero Francisco Romero García, natural de Aznalcázar (Sevilla), hijo de Francisco y de María Jesús, que trabajaba al servicio de «Agropecuaria y Avícola, S. A.».—3.417-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 1 de diciembre de 1971, falleció en Manlleu (Barcelona) el obrero Lorenzo Vilar Colomer, de 20 años de edad, natural de Santa María de Corco (Barcelona), hijo de José y de Teresa que trabajaba al servicio de «Martín Sanglas Camps».—3.416-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 27 de septiembre de 1968, falleció el obrero Manuel Redon Garcés, que trabajaba al servicio de «Terpala, Sociedad Anónima».—3.415-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de febrero de 1972, falleció en Mieres (Oviedo) el obrero Victor Manuel Alvarez Fernández, natural de Mieres (Oviedo), hijo de José Manuel y de Delfina, que trabajaba al servicio de «Unión de Siderurgias Asturianas, S. A.».—3.455-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de febrero de 1972, falleció en Santa Cruz de Tenerife el obre-

ro Julián Turrión Alcalá, natural de Madrid, hijo de Julián y de Concepción, que trabajaba al servicio de «Cubiertas y Tejadros, S. A.»—3.456-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de febrero de 1972, falleció en Salamanca el obrero José María Díez Bonilla, natural de Calvarrasa de Abajo (Salamanca), hijo de Victoriano y de Ediltrudes, que trabajaba al servicio de Alfredo Martínez Lorenzo.—3.457-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de septiembre de 1970, falleció en Sevilla el obrero José Martínez Castillo de 25 años de edad, natural de Sevilla, hijo de José y de Dolores, que trabajaba al servicio de «Metalúrgica de Guadaira, S. A.»—3.458-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de febrero de 1972, falleció en Baracaldo (Vizcaya) el obrero José Luis Grande Badiola, natural de Lequeitio (Vizcaya), hijo de José Luis y de María Begoña, que trabajaba al servicio de «Celulosas Artibay, S. A.»—3.459-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 2 de diciembre de 1971, falleció en Azuqueca de Henares (Guadalajara) el obrero Teodoro Moreno Lorenzo, natural de Casillas de Coria (Cáceres), hijo de Teodoro y de Juana, que trabajaba al servicio de Juan Santos Tabernerero.—3.460-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 2 de mayo de 1970, falleció en Madrid el obrero José Luis Saugar y Conto, natural de Madrid, hijo de Desiderio y de María.—3.461-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 7 de enero de 1972, falleció en Macael (Almería) el obrero Manuel Cruz Mena de 37 años de edad, natural de Macael (Almería), hijo de Joaquín y de Dolores, que trabajaba al servicio de Juan José García García.—3.462-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 3 de noviembre de 1971, falleció en Madrid el obrero Cipriano Nacar Redondo, natural de Vitigudino (Salamanca), hijo de Juan y de Leandra, que trabajaba al servicio de «Huarte y Cía».—3.547-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 29 de agosto de 1970, falleció en Serchs (Barcelona) el obrero Juan José Peña Fernández, natural de Málaga, hijo de José y de María, que trabajaba al servicio de Ignacio Caus Serra.—3.548-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de diciembre de 1971, falleció en San Celoni (Barcelona) el obrero José Pla Vila, natural de San Celoni (Barcelona), hijo de Martín y de Victoria, que trabajaba al servicio de «Maderas Farre».—3.636-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 25 de febrero de 1972, falleció en Valencia el obrero Antonio Carreras y Tabales de veinte años de edad, natural de San Ildefonso (Segovia) hijo de Isidro y de Natividad, que trabajaba al servicio de Vicenta Sanz Pascual.—3.637-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 1 de febrero de 1972, falleció en Coslada (Madrid) el obrero Manuel Martín Martín, natural de Cerralbo (Salamanca), hijo de Antonio y de Manuela, que trabajaba al servicio de «Sicop, Sociedad Anónima».—3.638-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 15 de enero de 1972, falleció en Gijón (Oviedo) el obrero José Ramón Cuesta y Valdés, natural de Gijón (Oviedo), hijo de Ramón y de Balbina, que trabajaba al servicio de Viuda de Guillermo Rodríguez.—3.639-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 24 de febrero de 1972, falleció en Revellinos (Zamora) el obrero Modesto Delgado Delgado de veinticuatro años de edad, natural de Revellinos (Zamora), hijo de Pablo y de Regina, que trabajaba al servicio del mismo.—3.742-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 24 de octubre de 1971, falleció en Hospitalet (Barcelona) el obrero Lorenzo José Sánchez Sánchez, natural de Balaguer (Lerida), hijo de Lorenzo y de Isabel, que trabajaba al servicio de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.»—3.743-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de octubre de 1971, falleció en San Juan de Aznalfarache (Sevilla) el obrero José Monje y Sánchez, natural de Sevilla hijo de José y de Rosario, que trabajaba al servicio de Rafael García Rey.—3.744-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 30 de diciembre de 1971, falleció en Valencia el obrero Jesús Morata Solera, de veintisiete años de edad, natural de Villanueva de Alcardete (Toledo), hijo de Emiliario y de Esther, que trabajaba al servicio de Miguel Guaita Ibañez.—3.745-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 17 de diciembre de 1971, falleció en San Sebastián el obrero María Encarnación Portillo Peña, natural de Badajoz, hija de Pedro y de Bonifacia, que trabajaba al servicio de «Chocolates Suchard, S. A. E.»—3.824-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 5 de enero de 1972, falleció en Cíaño (Oviedo) el obrero Tomás Torre Torre, natural de Felguera-Cíaño (Oviedo), hijo de Tomás y de María, que trabajaba al servicio de «Hulleras del Norte, S. A.»—3.825-E.

Los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, al Fondo de Garantía de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid. Madrid, 24 de mayo de 1972.—El Jefe del Servicio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

CIUDAD REAL

A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de línea eléctrica subterránea a 15 kV, y centro de transformación, cuyas características técnicas principales se señalan a continuación:

Expediente: AT-50.261/72.
Peticionario: «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre las calles Asdrúbal y Cervantes, de la localidad de Puertollano (Ciudad Real).

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica a varios grupos de viviendas construidos por la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Características principales: Una línea eléctrica, subterránea, a 15 kV., con origen en la línea de igual tensión denominada «Bomba» - «Diplensa», y la que discurre por la calle Asdrúbal, carretera CR-502, punto kilométrico 0,290, y terre-

nos de la «Compañía Sevillana de Electricidad», finaliza en un centro de transformación tipo interior, con potencia de 630 kVA., a instalar en la calle Cervantes. El cable subterráneo estará formado por tres conductores de cobre electrolítico, tipo RB, de 3 x 50 milímetros cuadrados, con una longitud de 135 metros total.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 819.570 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de instalación en esta Delegación Provincial, sita en calle Alfonso X el Sabio, número 16, y formulen al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ciudad Real, 13 de junio de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—2.310-D.

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Aeropuertos

AEROPUERTO DE BARAJAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la vigente Ley de Navegación Aérea, se hace saber que, en el aeropuerto de Barajas se encuentra en estado de aparente abandono el avión «De Havilland», de nacionalidad española, matrícula EC-AEI, y cuyo último dueño conocido es la entidad don José Lletget Hernández; significándose que, una vez transcurrido el plazo que marca el artículo antes citado, sin que concurra reclamación de su legítimo propietario, se procederá a su venta en pública subasta, quedando su importe en beneficio del Estado, una vez deducidos los gastos en que se haya incurrido.

Dado en el aeropuerto de Barajas a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos.

El presente edicto fué publicado por primera vez en el «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 1 de junio de 1972, siendo esta la segunda publicación que prevé el citado artículo 138 de la Ley de Navegación Aérea.

Madrid, 26 de junio de 1972.—El Subsecretario del Aire, Ramiro Pascual.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Navegación Aérea, se hace saber que, en el aeropuerto de Barajas se encuentra en estado de aparente abandono el avión «P-38», de nacionalidad española, y cuyo último dueño conocido es la Entidad «Aerotécnica, Sociedad Anónima», significándose que, una vez transcurrido el plazo que marca el artículo antes citado, sin que concurra reclamación de su legítimo propietario, se procederá a su venta en pública subasta, quedando su importe en beneficio del Estado, una vez deducidos los gastos en que se haya incurrido.

Dado en el aeropuerto de Barajas a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos.

El presente edicto fué publicado por primera vez en el «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 1 de junio de 1972, siendo esta la segunda publicación que prevé el citado artículo 138 de la Ley de Navegación Aérea.

Madrid, 26 de junio de 1972.—El Subsecretario del Aire, Ramiro Pascual.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Navegación Aérea, se hace saber que, en el aeropuerto

de Barajas se encuentra en estado de aparente abandono el avión «Nord-1203», de nacionalidad española, matrícula EC-ALR, y cuyo último dueño conocido es la Entidad doña Mercedes Martín Barbero, significándose que, una vez transcurrido el plazo que marca el artículo antes citado, sin que concorra reclamación de su legítimo propietario, se procederá a su venta en pública subasta, quedando su importe en beneficio del Estado, una vez deducidos los gastos en que se haya incurrido.

Dado en el aeropuerto de Barajas a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos.

El presente edicto fué publicado por primera vez en el «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 1 de junio de 1972, siendo esta la segunda publicación que prevé el citado artículo 138 de la Ley de Navegación Aérea.

Madrid, 26 de junio de 1972.—El Subsecretario del Aire, Ramiro Pascual.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966 de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Atlas Copco, S. A. E.», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Atlas Copco, S. A. E.»
Domicilio: Calle Josefa Valcárcel, número 34, Madrid.

Consejo de Administración: Presidente, don Carl-Helbert de Borgenstierna; Vicepresidente, don Gustaf Janson; Secretario, don Tomás Galabía Orte.

Capital social: 50.000.000 de pesetas.
Título de la publicación: «Atlas Copco Aire Comprimido».

Lugar de aparición: Madrid.
Periodicidad: Trimestral.
Formato: 210 por 297 milímetros.
Número de páginas: De 16 a 20.
Distribución: Gratuita.
Ejemplares de tirada: 6.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Revista dedicada a métodos y maquinaria de aire comprimido. Comprenderá los temas de: Información sobre material y realizaciones de «Atlas Copco» en los campos de la industria, construcción, minería y obras públicas.

Director: Don Rafael Serra Solís (publicación eximida de Director Periodista).

Título de la publicación: «Ecos Atlas Copco».

Lugar de aparición: Madrid.
Periodicidad: Bimestral.
Formato: 210 por 297 milímetros.
Número de páginas: De 6 a 8.
Distribución: Gratuita.
Ejemplares de tirada: 400.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Boletín interno de información de la Empresa, destinado a su personal. Comprenderá los temas de: Actividades de la Empresa, de los empleados y Grupo de Empresa, movimientos de personal y concursos.

Director: Don Rafael Serra Solís (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 18 de mayo de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Régimen Jurídico de la Prensa.—8.413-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa Cámara de Comercio de Venezuela en España, a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: Cámara de Comercio de Venezuela en España.

Domicilio: Paseo de la Habana, número 17, 2.º B, Madrid-16.

Junta Directiva: Presidente de Honor y Fundador, don Ignacio Fierro Viña. Presidente, don Luis Eduardo Villasmil. Vicepresidente, don Francisco López Gómez. Secretario, don José Lorenzo García Martín. Tesorero, don Fernando Nartares Guillén.

Título de la publicación: «Boletín Informativo de la Cámara de Comercio de Venezuela en España».

Lugar de aparición: Madrid.
Periodicidad: Bimestral.
Formato: 200 x 280 milímetros.
Número de páginas: 36.
Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: 2.000
Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Dar adecuada difusión a cuanta información, principalmente económica, sirva a los fines del intercambio hispano-venezolano. Comprenderá los temas de información económica general y de orden corporativo.

Director: Don Fernando Ferrero García (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 27 de mayo de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Régimen Jurídico de la Prensa.—8.508-C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966 de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «International Business Machines, S. A. E.», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «International Business Machines, S. A. E.»
Domicilio: Paseo de la Castellana, número 4, Madrid-1.

Consejo de Administración: Presidente, don Fernando Asúa Sejornant; Vicepresidente, don Antonio Garrigues Walker; Secretario, don Juan Francisco de Bona y Gil de León; Director general, don Fernando de Asúa Alvarez; Vocales: don Víctor Urrutia Vallejo y don B. C. Christensen.
Capital social: 360.500.000 pesetas.

Título de la publicación: «Noticias IBM España».

Lugar de aparición: Madrid.
Periodicidad: Mensual.
Formato: 28 por 40 centímetros.
Número de páginas: 16.
Distribución: Gratuita.
Ejemplares de tirada: 2.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Estimular al personal de la Empresa manteniéndole informado del desarrollo y nuevas políticas de la Compañía. Comprenderá los temas de: Noticias de clientes, noticias económicas, acontecimientos de la Compañía y beneficios del personal.

Director: Don Paulino Brasero Paredes (publicación eximida de Director Periodista).

Título de la publicación: «Informática IBM».

Lugar de aparición: Madrid.
Periodicidad: Trimestral.
Formato: 21 por 28 centímetros.
Número de páginas: 24.
Distribución: Gratuita.
Ejemplares de tirada: 5.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Publicación periódica de la Compañía «IBM Sociedad Anónima Española», de divulgación exterior, dirigida principalmente a clientes. Comprenderá los temas relacionados con la Informática en sus distintos aspectos de sistemas, programación, aplicaciones y novedades.

Director: Don Francisco Miranda Larrarte (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 20 de junio de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Régimen Jurídico de la Prensa.—8.449-C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa Individual Jesús Caño Ortiz, a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: Jesús Caño Ortiz.

Domicilio: Glorieta Puente de Segovia, número 3, Madrid.

Título de la publicación: «Cicerone Junior».

Subtítulo: «Guía de Espectáculos, Viajes y Compras».

Lugar de aparición: Madrid.
Periodicidad: Semanal.
Formato: 17 x 24 centímetros.
Número de páginas: 48.
Precio: Cinco pesetas.
Ejemplares de tirada: 5.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Presentar un panorama lo más completo posible de cuantos espectáculos, museos, monumentos y lugares históricos para conocimiento de todos aquellos que visiten Madrid. Comprenderá los temas de programas de teatros, cines, salas de fiestas, café-teatros y cines de arte y ensayo, rutas de turismo, museos y monumentos, plano de la ciudad y diversas historias del Madrid antiguo.

Director: Don Jesús Caño Ortiz (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 20 de junio de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Régimen Jurídico de la Prensa.—8.509-C.

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Extraviados los resguardos de depósito números A. 543.225, A. 549.407, A. 550.848, A. 553.089, A. 553.850, A. 556.229, A. 557.327, A. 560.172 y A. 562.773, de pesetas nominales 14.500, 2.000, 2.000, 2.000, 4.000, 3.000, 2.500, 3.000 y 3.000, respectivamente, los nueve en acciones de la Sociedad «Hidroeléctrica Española, a favor de don León Francisco Colmenarejo, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de junio de 1972.—El Secretario general, Mariano Sebastián.—8.720-C.

BANCO INDUSTRIAL DE CATALUÑA

BONOS DE CAJA

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de bonos de caja de este Banco, emitidos en 30 de junio de 1969, que, a partir del próximo día 30 de los corrientes, se procederá al pago del cupón señalado de número 6, a razón de 26,25 pesetas líquidas por cupón.

El mencionado pago podrá hacerse efectivo en las oficinas del Banco sitas en:

- Barcelona, paseo de Gracia, 45.
- Madrid, glorieta Rubén Darío, 5.
- Lérida, avenida del Caudillo, 43.
- Valencia, plaza Alfonso el Magnánimo, número 5.
- Zaragoza, avenida General Sanjurjo, 8.

Barcelona, 28 de junio de 1972.—El Secretario del Consejo de Administración, Ventura Garcés Brusés.—8.726-C.

SICALOR, S. A.

Segundo anuncio

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de esta Sociedad, celebrada en Madrid el día 22 de junio de 1972, acordó por unanimidad reducir el capital social que actualmente es de 18.000.000 de pesetas a 12.024.000 pesetas. Dicha reducción se hará efectiva por restitución parcial de sus anteriores aportaciones a los señores accionistas y consiguiente aminoración en 166 pesetas del valor de cada una de las 36.000 acciones emitidas y en circulación.

Madrid, 26 de junio de 1972.—El Secretario del Consejo de Administración.—8.579-C. 2.ª 1-7-1972

INMOBILIARIA ACLA, S. A.

En cumplimiento de lo que previene la vigente Ley de Sociedades se pone en conocimiento de las personas que puedan resultar interesadas que esta Sociedad, en Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en el día de hoy, con asistencia de la totalidad de los socios, se adoptan los siguientes acuerdos:

- 1.º Reducir el capital social de cuatro millones de pesetas a un millón de pesetas.
- 2.º Modificar el objeto social, haciendo constar que la Sociedad podrá dedicarse a la construcción de toda clase de obras, mediante cualquier clase de régimen de iniciativa, adjudicación o contratación, o sea:

A la promoción de toda clase de obras.
A la financiación en general.

Y a cualquier otro negocio lícito que por unanimidad acuerden los socios.

Zaragoza, 18 de marzo de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración.—8.626-C. 1.ª 1-7-1972

SOCIEDAD CONTINENTAL DE VALORES, S. A.

Inscrita con el número 12 en el Registro Especial de Sociedades de Inversión Mobiliaria

Balance al 31 de diciembre de 1971

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Cartera de valores	928.620.495,95	Capital desembolsado	275.000.000,—
Deudores	1.811.339,13	Reservas y fondos	434.258.893,72
Diversas	8.275.000,—	Acreedores	192.511.623,14
Inmovilizaciones tangibles	8.811,60	Resultados del ejercicio	37.672.606,02
Inmovilizaciones intangibles	929.678,20		
	939.443.324,88	Cuentas de orden	939.443.324,88
Cuentas de orden	310.057.861,48		310.057.861,48
	1.249.501.186,36		1.249.501.186,36

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1971

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos de personal	148.101,32	Cupones y dividendos de la Cartera	29.646.828,48
Inmovilizaciones (amortización)	441.876,72	Beneficios en venta de títulos	21.899.251,74
Intereses bancarios	12.990.823,71	Beneficios en venta de derechos de suscripción	473,—
Otros gastos	341.495,45	Primas de asistencia a Juntas	48.552,—
	13.922.297,20		
Resultados del ejercicio	37.672.808,02		
	51.595.105,22		51.595.105,22

Relación de valores que integran la Cartera al 31 de diciembre de 1971

Nominal	Clase de valores	Valor en balance	Valor al cambio medio diciembre
Pesetas		Pesetas	Pesetas
2.608.500,—	Petróleos	3.804.687,27	8.754.815,—
97.178.000,—	Químicas	235.251.818,74	411.294.890,57
12.330.500,—	Materiales de Construcción	13.997.061,57	17.016.090,—
312.500,—	Metálicas Básicas	492.300,95	193.509,37
38.918.000,—	Materiales y Maquinaria no Eléctrica	73.900.330,68	82.192.952,15
104.648.000,—	Automóviles y Maquinaria Agrícola	219.633.335,52	209.931.213,38
23.269.000,—	Constructoras de Obras Públicas	24.775.033,64	29.784.320,—
12.675.000,—	Inmobiliarias y otras Constructoras	18.597.843,84	14.821.250,—
15.927.000,—	Navegación Marítima	16.502.865,99	7.392.950,07
36.903.500,—	Bancos	229.292.431,11	253.603.117,04
15.784,—	Fondos de Inversión Mobiliaria	7.369.034,97	7.927.356,16
65.519.000,—	Varios	65.003.931,67	101.392.616,65
410.604.784,—		928.620.495,95	1.144.345.080,37

Inversiones superiores al 5 por 100

27.587.000,—	Auxiliar de Fósforos	20.681.527,37	50.665.950,—
69.791.000,—	Fosforera Española	214.570.281,37	360.628.940,57
12.330.500,—	Cementos Especiales «El León»	13.997.061,57	17.016.090,—
33.657.500,—	Contra, Serie B	64.101.719,38	72.363.625,—
23.269.000,—	Constructora Internacional	24.775.033,64	29.784.320,—
12.975.000,—	Eurosol	18.597.843,84	14.821.250,—
36.934.000,—	Cia. Ibérica de Electrodomésticos	53.064.959,80	44.714.147,10
22.500.000,—	Sdad. Comercial y Financiera	22.990.150,—	44.586.450,—

Madrid, 23 de junio de 1972.—8.521-C.

LA MESETA

Restaurante-Bar

La Sociedad de Responsabilidad Limitada «La Meseta», con domicilio social en General Callegos, número 1, ha sido disuelta y ha entrado en periodo de liquidación, lo que se publica para general conocimiento y a los efectos procedentes.

Madrid, 20 de junio de 1972.—8.481-C.

PINEDA BAGES, S. A.

Casa Sant Iscle

SAN FRUCTUOSO DE BAGES

Por la presente se convoca Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en San Fructuoso de Bages, provincia de Barcelona, Casa Sant Iscle, el próximo día 27 de julio, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y el día 4 de agosto, a las diecinueve

ve horas, en su caso, en segunda convocatoria, y bajo el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y aprobación, en su caso, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria y demás documentación del ejercicio de 1971, así como de la gestión de los administradores.
2. Informe sobre actividades sociales.
3. Ruegos y preguntas.

San Fructuoso de Bages, 10 de junio de 1972.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Ramón Llatjos Planas.—8.483-C.

DENSO QUIMICA, S. A.

Convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 24 de julio de 1972, a las nueve horas, en el domicilio social de la Sociedad, en primera convocatoria, y, si fuese preciso, al día siguiente y a la

misma hora, en segunda, bajo el siguiente orden del día:

1.º Aprobar el balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la distribución del resultado, así como la gestión del Consejo y la Gerencia.

2.º Ruegos y preguntas.

Para asistir a la Junta los accionistas deben legitimarse con sus títulos correspondientes.

Madrid, 23 de junio de 1972.—El Presidente del Consejo de «Denso Química, Sociedad Anónima».—8.578-C.

FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES. S. A.

Pago dividendo y entrega de acciones liberadas

I. Dividendo complementario del ejercicio 1971:

De conformidad a lo acordado por la Junta general ordinaria, celebrada el día 15 del corriente mes de junio, a partir del próximo día 3 de julio, y por el concepto de dividendo complementario del último ejercicio, se hará efectiva la cantidad de treinta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos líquidas, por acción, contra el cupón número 153 de las acciones.

El pago tendrá lugar a partir del día señalado, en la caja de la Sociedad, los días laborables, de diez a doce, para las acciones depositadas en la misma, y por las Entidades bancarias Banco de Santan-

der y Banca Mas-Sardá, en cuanto a las demás, siendo condición indispensable justificar la posesión de los títulos.

II. Ampliación de capital:

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria, celebrada el día 15 de los corrientes, de ampliación de capital social en 37.004.500 pesetas, procedentes de la incorporación parcial del saldo de la Cuenta «Regularización Ley 76/1961, de 23 de diciembre», mediante la creación y puesta en circulación de 74.009 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, señaladas de números 740.094 al 814.102, inclusive, que disfrutarán de los mismos derechos y tendrán las mismas características que las previamente en circulación, llevando adheridos tales títulos los cupones señalados con los números 155 y siguientes, y disfrutarán del derecho a participar estatutariamente de los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1972, para ser entregadas totalmente liberadas, a los poseedores de las acciones números 1 a 740.093, en la proporción de una acción nueva por cada diez de las poseídas, y ejercitando los accionistas su derecho contra entrega de diez cupones señalados de número 154 por cada título suscrito.

Las operaciones de entrega quedarán abiertas desde el día 3 de julio próximo hasta el día 3 de agosto, inclusive, en Banco de Santander y Banca Mas-Sardá, o en esta Entidad emisora para quienes en ella tengan depositadas sus acciones.

Barcelona, 19 de junio de 1972.—El Consejo de Administración.—8.585-C.

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA, S. A.

Intereses de obligaciones

A partir del 1 de julio próximo se abonarán los cupones de las obligaciones emitidas por esta Sociedad:

Emisiones	Cupón número	Importes brutos — Pesetas	Importes líquidos — Pesetas
30 de diciembre de 1949	45	15,00	11,40
17 de diciembre de 1951	41	15,00	11,40
11 de enero de 1954	37	32,50	24,70
10 de enero de 1955	35	32,50	24,70
18 de septiembre de 1956	32	33,75	25,65
22 de mayo de 1957	30	33,75	25,65
20 de junio de 1958	28	33,75	25,65
20 de mayo de 1960	24	34,75	26,41
2 de marzo de 1961	23	34,75	26,41
26 de febrero de 1962	21	26,73	26,41
28 de diciembre de 1963	17	31,625	31,25
26 de noviembre de 1964	15	31,625	31,25
5 de noviembre de 1966	11	31,625	31,25
10 de mayo de 1968	9	34,145	33,7352

El pago de los citados cupones se efectuará en cualquiera de los Bancos enumerados a continuación o en sus sucursales:

Banco de Bilbao, Banco de Vizcaya, Banco Urquijo de Madrid, Banco Hispano Americano, Banco Central, Banco Español de Crédito y a través de la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Igualmente, a partir de la expresada fecha, y por el Banco de Bilbao, central y sucursales, se efectuará el pago de los cupones, vencimiento 1 de julio de 1972, de las obligaciones de la extinguida Compañía Siderúrgica del Mediterráneo, Sociedad Anónima, que se hallan en circulación, a razón de 9,50 pesetas por cupón, y que son los siguientes:

Emisiones	Cupón número	Importes brutos — Pesetas	Importes líquidos — Pesetas
1 de julio de 1922	98	12,50	9,50
7 de octubre de 1927	90	12,50	9,50

Baracaldo, 15 de junio de 1972.—El Secretario del Consejo de Administración.—2.299-5.

ASTILLEROS ESPAÑOLES, S. A.

A partir de 15 de julio próximo se hará efectivo el cupón número 18 de las obligaciones de la extinguida «Sociedad Española de Construcción Naval», serie «D», emisión de 9 de julio de 1963.

Asimismo se abonará a partir del día 15 del propio mes de julio próximo el cupón número 16 de las obligaciones de la extinguida «Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques», emisión de 16 de julio de 1964.

Dichos pagos se efectuarán en los Bancos Atlántico, Bilbao, Central, Exterior de España, Hispano Americano, Ibérico, Mercantil e Industrial, Popular Español, Urquijo y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 23 de junio de 1972.—El Secretario.—8.497-C.

CONSTRUCCIONES MECANICAS BJR, SOCIEDAD ANONIMA

ALGEMESI

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se ha de celebrar en el domicilio social en Algemesí (Valencia), avenida de Primo de Rivera, número 27, el próximo día 27 de julio, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y, si procede, el día 28, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Renovación del Consejo de Administración.

2.º Modificación o ampliación de los Estatutos de la Sociedad.

3.º Ruegos y preguntas.

Advertiendo a los señores accionistas la obligación de efectuar el depósito de sus acciones o justificantes bancarios del mismo en las oficinas de la Sociedad con cinco días de antelación para tomar parte en dicha Junta.

Algemesí, 23 de junio de 1972.—El Consejo de Administración.—2.394-D.

FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Con arreglo a los requisitos legales establecidos, y por los Bancos Banca Mas Sardá y Banco de Santander, de Barcelona, y por el Banco de Santander, de Madrid, se hará efectivo el cupón de los títulos de rendimiento fijo de esta Sociedad, a partir de sus vencimientos 30 de junio y 1 de julio próximos.

Barcelona, 23 de junio de 1972.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario.—2.350-5.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA

Desde el día 15 de julio próximo, y por los beneficios del ejercicio de 1971, se pagarán a las acciones números 1 al 39.700, de la Sociedad, contra entrega del cupón número 63, resto del dividendo, pesetas 21,25 líquidas por acción, deducidos ya impuestos. Los cupones pueden presentarse en Madrid, Mejía Lequerica, número 12, y Sevilla, Marqués de Parada, número 38.

Madrid, 26 de junio de 1972.—El Director Gerente, Luis Sanguino Raventós.—8.631-C.

GARCIA JIMENO E HIJOS, CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA

En virtud del presente, de conformidad con lo acordado en proveído dictado con fecha 22 de mayo de 1972, en autos civiles de quiebra necesaria seguidos bajo el número 462/71 de la Entidad «García Jimeno e Hijos, Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima», se cita a todos los acreedores de la Entidad quebrada, cuyo

domicilio se desconoce, a fin de que comparezcan a la Junta de acreedores que para examen y reconocimiento de créditos se celebrará el próximo día 5 de julio, a las cuatro de la tarde, en la Sala Audiencia de la sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia y diario «ABC» a 21 de junio de 1972.—El Comisario.—8.736-C.

COSECHEROS EMBOTELLADORES, S. A.

Camino de Villatobas, 4

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 de nuestros Estatutos se convoca Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de la Sociedad, Camino de Villatobas, número 4, el día 17 de julio próximo, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y, si procediere, a las diez treinta del mismo día, en segunda y definitiva, para tratar el siguiente orden del día:

Iniciación de obras.

Acciones de don Antonio Sánchez Zamorano.

Anulación de responsabilidad en Ventas.

Renovación cargo Presidente del Consejo de Administración.

Censores de cuentas para 1972.

Ruegos y preguntas.

Noblejas, 27 de junio de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración, Evaristo Mateos García del Pino.—2.427-D.

JUAN JOSE FERNANDEZ ANDRES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de Sevilla, núcleo de Santa Justa, bloque 9, bajo D, el día 14 de julio de 1972, a las doce horas, si procediere se reunirá la Junta en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del siguiente día, cuyo único punto del orden del día será: «Ratificar la decisión del Consejo adoptada en su reunión del día 24 de mayo de 1972 y presentar en el Juzgado competente solicitud de suspensión de pago de la Compañía.»

Sevilla, 12 de junio de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración.—2.381-8.

COMPANIA INDUSTRIAL TEXTIL DE COMERCIO EXTERIOR, S. A.

(C. I. T. E. C. O. E. X.)

La Junta universal de accionistas de esta Sociedad ha acordado revocar el acuerdo de traslado del domicilio social a Barcelona, tomado en reunión anterior, y fijarlo de nuevo en Madrid; lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las oficinas en Madrid siguen instaladas en el paseo de la Castellana, número 56.

Madrid, 28 de junio de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración.—8.682-C.

EDIFICIOS CANTABRICO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de julio de 1972, en el domicilio social, a las siete treinta de la tarde, en primera convocatoria, y a las ocho de la tarde del día 21 del mismo mes, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de las cuentas y balance del ejercicio 1970-1971.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

4.º Ruegos y preguntas.

Santander, 28 de junio de 1972.—El Secretario, Juan Hormaechea Cazón.—8.689-C.

NAVIERA PINILLOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, en reunión celebrada el 27 de junio de 1972 se convoca Junta general extraordinaria en el domicilio social, Capitán Haya, número 41, de Madrid, para el día 20 de julio del presente año, a las doce horas, en primera convocatoria, o en su caso, al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Única.—Ampliación de capital.

Madrid, 28 de junio de 1972.—El Secretario del Consejo de Administración.—8.701-C.

MINERO SIDERURGICA DE PONFERRADA, S. A.

Ruiz de Alarcón, número 11

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado distribuir un dividendo de 7,50 pesetas por acción y libre de impuestos para el accionista.

El pago se hará efectivo a partir del próximo día 1 de julio contra cupón número 82 de todas las acciones en circulación en los Bancos de Santander, Central y Pastor, en sus casas matrices y sucursales.

Madrid, 28 de junio de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración, el Conde de los Gaitanes.—8.721-C.

ALUMINIO GALICIA, S. A.

Ampliación de capital

El Consejo de Administración de la Sociedad, en uso de las facultades concedidas por la Junta general ordinaria, celebrada el 23 de junio de 1971, anuncia la ampliación del capital social en 65.605.000 pesetas, con cargo a las reservas originadas por la plusvalía por fusión, traspasando dicha cantidad a la cuenta de capital, mediante la emisión de 65.605 acciones de la serie B, números 1.150.871 al 1.216.495, ambos inclusive, al portador, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una.

Las acciones representativas de este aumento de capital se entregarán a los accionistas sin que efectúen desembolso alguno.

Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación, teniendo derecho a participar en los resultados de la Sociedad obtenidos en el transcurso de todo el ejercicio 1972.

Tendrán derecho preferente de suscripción los actuales accionistas, en la proporción de una acción nueva por cada 18 de las que posean de la serie B, de 1.000 pesetas nominales, y cinco acciones nuevas por cada 18 de las que posean de la serie A, de 5.000 pesetas nominales, haciendo uso del cupón número 11 para el ejercicio de este derecho.

Se acuerda conceder a los señores accionistas como plazo de suscripción, desde el 15 de julio de 1972 al 30 de septiembre del mismo mes y año.

En el caso de que todos o parte de los actuales accionistas no suscriban las acciones que les correspondan, el Consejo de Administración podrá disponer de las mismas en la forma que estime conveniente, incluso proceder a su anulación.

La suscripción podrá realizarse a través del Banco Central, Banco Español de Crédito, Banco Pastor, Banco Santander y Banco de Vizcaya.

Madrid, 30 de junio de 1972.—El Secretario del Consejo.—8.683-C.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A. (CAMPSA)

Concurso para cubrir doce plazas de Médicos de Empresa

Esta Compañía convoca un concurso para la provisión de una plaza de Médico de Empresa en cada una de las localidades que a continuación se relacionan, en el que pueden participar todos aquellos que posean el título de Licenciado en Medicina y Cirugía, así como el correspondiente diploma de Médico de Empresa, expedido por la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo.

Alicante.
Bilbao.
Huelva.
La Coruña.
Málaga.
Palma de Mallorca.
San Sebastián.
Santander.
Sevilla.
Tarragona.
Valencia.
Vigo.

Las bases de este concurso se encuentran expuestas en la tablilla de anuncios de estas oficinas centrales y en todas nuestras dependencias provinciales. La presentación de instancias finaliza el día 10 del próximo mes de julio.

Madrid, 28 de junio de 1972.—2.369-5.

TRINDEL IBERICA, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca Junta general extraordinaria para el día 19 de julio de 1972, a las diez horas, en primera convocatoria, y en segunda, para el día 20 de julio de 1972, a la misma hora, en el domicilio social, calle de Almagro, 3, Madrid, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Administración de la Sociedad.
- 2.º Transferencia de acciones.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 28 de junio de 1972.—El Consejo de Administración.—2.365-8.

SEYTEL, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca Junta general extraordinaria para el día 19 de julio de 1972, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda, para el día 20 de julio de 1972, a la misma hora, en el domicilio social, calle de la Virgen del Buen Suceso, número 25, Madrid, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social.
- 2.º Administración de la Sociedad.
- 3.º Transferencia de acciones.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 28 de junio de 1972.—El Administrador general.—2.363-8.

LABORDE HERMANOS, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de julio de 1972, a las doce horas, en el domicilio social, carretera de Urnieta, sin número, Andoain (Guipúzcoa), y en el mismo lugar y hora del día 17 de julio, en segunda

convocatoria, para el supuesto de que no tuviera efecto la primera, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen de la gestión social y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del año 1971, así como resolver sobre los resultados de dicho ejercicio.

2.º Ratificación de nombramiento de Consejeros.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

4.º Ruegos y preguntas.

Andoain, 24 de junio de 1972.—El Consejo de Administración.—8.728-C.

CEMENTOS DEL CINCA, S. A.

Dividendo activo

Aprobado por la Junta general de accionistas celebrada el 24 de junio la propuesta de distribución de beneficios presentada por este Consejo de Administración y para dar cumplimiento a este acuerdo, se distribuirá a partir del próximo día 3 de julio a todas las acciones en circulación un dividendo activo del 5,5 por 100, correspondiente a los beneficios del ejercicio 1971.

El importe líquido a satisfacer, una vez deducidos los impuestos, es de 23,375 pesetas por acción, que se hará efectivo contra entrega del cupón número 19, en la oficina de Madrid, de los siguientes Bancos: Central, Español de Crédito, Santander, Hispano Americano, Rural y Mediterráneo e Ibérico.

Madrid, 30 de junio de 1972.—El Consejo de Administración.—8.725-C.

CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS, SOCIEDAD ANONIMA

MADRID

Rey Francisco, 4

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 22 de junio actual, y por el Consejo de Administración de igual fecha, se hace público lo siguiente:

Dividendo activo

Se hará efectivo a partir del día 15 de julio próximo un dividendo activo líquido de 42,50 pesetas para cada una de las acciones números uno a trescientos sesenta mil y quinientos cuarenta mil uno a seiscientos cuarenta y ocho mil. En cuanto a las acciones números trescientos sesenta mil uno a quinientos cuarenta mil se abonarán 42,50 pesetas a cada una de las que estén totalmente desembolsadas, y 26,60 pesetas a cada una de las restantes.

Dividendo pasivo

Se ha acordado exigir el cuarto dividendo pasivo respecto a la ampliación de capital de noventa millones de pesetas, efectuada en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria de accionistas el 1 de marzo de 1970, que dieron lugar a la emisión de las acciones números trescientos sesenta mil uno a quinientos cuarenta mil, cuyos titulares deberán desembolsar en el periodo comprendido entre 1 y 31 de julio próximos, ambos inclusive, el veinticinco por ciento del nominal de dichas acciones, equivalente a ciento veinticinco pesetas por acción, y siempre que voluntariamente no hayan desembolsado el total importe de las acciones al tiempo de la suscripción.

Condiciones comunes

Tanto el dividendo activo como el pasivo se harán efectivos en las centrales o sucursales de los Bancos de Bilbao o Vizcaya, previo el correspondiente estampillado de los extractos de inscripción.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores accionistas.

Madrid, 28 de junio de 1972.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Belda Alberti.—8.708-C.

OLARRA, S. A.

Pago de dividendo activo

Esta Compañía participa que en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el 27 de junio del presente año, se procederá a partir del día 10 de julio, al pago del dividendo de 50 pesetas nominativas, equivalentes a 42,50 pesetas netas, por acción, correspondiente al ejercicio económico de 1971, contra presentación de los extractos de inscripción de las acciones para el correspondiente estampillado. Dicho pago se efectuará en el domicilio social de la Compañía y en las siguientes Entidades bancarias: Banco Español de Crédito, Banco Exterior de España, Banco Mercantil e Industrial y Banco de Vizcaya.

Bilbao, 30 de junio de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración.—8.724-C.

FORMIGAL, S. A.

Convoca Junta general extraordinaria de esta Sociedad el día 18 de julio de 1972, a las quince de la tarde, en el domicilio social, en Sallent de Gállego (Huesca), en primera convocatoria, y el día 19 de julio de 1972, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria.

El orden del día será el siguiente:

- 1.º Reducción de capital.
- 2.º Ampliación de capital.

3.º Renovación del Consejo de Administración.

Zaragoza, 22 de junio de 1972.—El Secretario del Consejo, Ramón Sainz de Varamanda.—8.700-C.

INDUPLAS, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria, a celebrar en el domicilio social de Granollers, travesía de Jorge Camp, 8 y 9, el próximo día 20 de julio de 1972, a las diecinueve treinta horas y bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura de la Memoria y demás documentación de la Junta, y su aprobación, en su caso.

2.º Examen del inventario - balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de resultados, y su aprobación, si procede.

3.º Examen de la gestión del Consejo, la Gerencia y el personal de la Empresa, y su aprobación, en su caso.

4.º Nombramiento de Consejeros, si procediere.

5.º Nombramiento de censores de cuentas.

6.º Ruegos y preguntas.

Para poder asistir a la referida Junta deberá cumplirse las formalidades que señala la Ley y los Estatutos. En caso de no asistir a la primera Junta suficiente quórum de accionistas, según lo que señalan la Ley y los Estatutos, se celebrará la misma en segunda convocatoria el siguiente día, en el mismo lugar y hora señalados para la primera convocatoria.

Granollers, 30 de junio de 1972.—Por el Consejo de Administración el Consejero Gerente, Jorge Porqueras Cordero.—8.697-C.

CEMENTOS NOROESTE, S. A.

Dividendo activo

La Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el pasado día 16, acordó distribuir el dividendo activo de 200 (doscientas) pesetas a cada una de las acciones que forman el capital social de la Compañía.

El Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 46 de los Estatutos sociales, comunica a los señores accionistas que pueden cobrar dicho dividendo contra entrega del cupón número 15 y a partir del día 30 del actual, en la Caja social, Banco Exterior de España, Banco Hispano Americano, Banco de Bilbao o Caja de Ahorros Municipal de esta ciudad.

Vigo, 20 de junio de 1972.—El Consejero Secretario, Fidel Isla Couto.—2.305-5.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29 Teléfs.: 257 07 05
257 94 07

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 6,00 ptas.

Suscripción anual:
España 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).